



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación **Universidad de Murcia**

2754 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-631/2023) de 24 de abril, que modifica la Resolución (R-1558/2022) de 5 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Educación Física de la misma.

14140

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación **Universidad Politécnica de Cartagena**

2755 Resolución R-246/23, de 28 de abril, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

14142

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2756 Resolución de 24 de abril de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 448/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Bienvenido Carrillo Amat y que ha resultado ampliado a la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 2 de febrero de 2023 por la que se desestima el recurso de alzada presentado por el demandante contra la Resolución motivada del Tribunal n.º 1 de la especialidad "Intervención Sociocomunitaria" del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por la que se resuelve reclamación contra la puntuación de la segunda prueba de la fase de oposición; contra la Resolución de 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 25 de enero de 2021 y contra la Resolución de 29 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura, se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

14151



3. Otras disposiciones

Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación

2757 Resolución de 3 de abril de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y la Universidad de Murcia para la creación de la "Cátedra de Datos Abiertos".

14153

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

2758 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

14165

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2759 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de orientación e inserción sociolaboral para jóvenes tutelados y extutelados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU.

14188

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Universidad de Murcia

2760 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-486/2023, de 23 de marzo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico.

14215

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2761 Orden de 24 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar Profesores Especialistas en el curso 2023-2024.

14217

2762 Resolución de 21 de abril de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 19 de abril de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Los Molinos", código 30013301, por cambio de titularidad.

14228

2763 Resolución de 21 de abril de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 19 de abril de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cabezo F.P." de Cabezo de Torres. Código 30009502.

14230

4. Anuncios

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

2764 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de actividades juveniles.

14233

**BORM**

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

2765 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del segundo trimestre del ejercicio 2023.

14234

Torre Pacheco

2766 Anuncio de solicitud para la construcción de centro logístico de empresa de transporte de productos hortofrutícolas.

14235

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

2767 Resolución de la Presidencia nombrando a don José Manuel Sánchez Sánchez para cubrir la plaza de Técnico Auxiliar de Informática vacante en la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula.

14236

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Campos del Río y Los Rodeos", Campos del Río

2768 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

14237

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

2754 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-631/2023) de 24 de abril, que modifica la Resolución (R-1558/2022) de 5 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Educación Física de la misma.

Por resolución de este Rectorado (R-1558/2022) de 5 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 12-12-2022), se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Educación Física de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de concurso-oposición, en consonancia con las características de creación de la Escala y especialidad según acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia de 26 de julio de 2002.

Interpuesto recurso potestativo de reposición ante dicha convocatoria y sus bases, por no ajustarse los requisitos de participación a la legislación vigente en materia de profesiones del deporte, al no requerir que los aspirantes al proceso selectivo indicado posean el título específico de Licenciado o Graduado en Ciencias del Deporte, título habilitante para ejercer las funciones propias de la Escala y especialidad convocada, en los términos indicados en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, de Ordenación de las Profesiones del Deporte y en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia, y estimado dicho recurso y aprobada la modificación de los requisitos de acceso a la citada Escala en Consejo de Gobierno de esta Universidad de 24 de marzo de 2023, procede a su vez, la modificación de dicha convocatoria en los términos que se indican a continuación.

En su virtud, este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Resuelve:

1.º- Modificar el requisito de admisión indicado en la base 2.1.c) de la convocatoria de pruebas selectivas a la Escala Superior Facultativa: Especialidad Educación Física de esta Universidad, que queda redactado como se indica a continuación:

"2.1.c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura equivalente."

2.º- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente



ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 24 de abril de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

2755 Resolución R-246/23, de 28 de abril, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2013 se aprobó el acuerdo marco para el proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena. Durante aquel proceso que se inició en el año 2013, se integró como personal funcionario más del 95% del personal laboral de administración y servicios de la Universidad. Del personal laboral que no se integró, algunos se han jubilado y otros tienen próxima la edad de jubilación. Queda una persona laboral fija de administración y servicios que tiene por delante una larga carrera profesional.

Con objeto de unificar el régimen jurídico de aplicación a todo el personal de administración y servicios con vinculación permanente a la Universidad, se convoca este proceso de funcionarización, al que le será de aplicación el acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2013, con las modificaciones realizadas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2022.

Este proceso de promoción interna se fundamenta en lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

Resuelve:

Convocar pruebas selectivas de promoción interna horizontal para el personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena perteneciente a la Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, especialidad Agraria, con sujeción a las siguientes

Bases:

1. Normas generales.

1.1. El personal laboral fijo que presta servicios en puestos de trabajo clasificados para su desempeño por personal funcionario perteneciente a la Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, especialidad Agraria, podrá integrarse en

éstos, previa superación de las pruebas de promoción interna y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2.^a

1.2. De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del acuerdo de 4 de julio de 2013, el proceso selectivo de promoción interna horizontal del personal laboral fijo será el sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima total del proceso selectivo será de 10 puntos. La puntuación de la fase de concurso será del 30% y la fase de oposición del 70%, de la puntuación total del proceso selectivo.

1.3. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta Resolución.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

Para la admisión a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

a) Tener la condición de personal laboral fijo al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Estar prestando servicios en un puesto clasificado como funcionarial en la relación de puestos de trabajo adscrito a la escala y especialidad objeto de la convocatoria.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar prestando servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Estar en situación de excedencia voluntaria o por incompatibilidad.
- Estar en situación de suspensión de contrato con reserva de puesto de trabajo.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/tramites>, acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.

- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección: <https://identidad.upct.es/registro?destino=http://sede.upct.es>.

3.5. Las personas aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas. Dicha discapacidad deberá estar acreditada en el expediente personal del interesado.

3.6. Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.7. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas con indicación de las causas de la exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5. Tribunal calificador.

5.1. Para el desarrollo y calificación de las pruebas de promoción interna del personal laboral fijo se constituirá un único Tribunal Calificador.

5.2. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 127 del Decreto 160/2021, de 5 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.3. En el caso que algún miembro del Tribunal de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico, deberá dar traslado, mediante escrito, a la Rectora.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada ley, la persona recusada manifestará a la Rectora, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, la Rectora resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares del Tribunal de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas nombradas para ocupar la presidencia y la secretaría o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, que se limitarán a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá a la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal

dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6. Fase de oposición.

6.1. Las pruebas de promoción interna horizontal del personal laboral fijo consistirán en el desarrollo de dos ejercicios:

a) El primer ejercicio comprenderá la contestación de un cuestionario de treinta preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en base al programa que se determina en el Anexo a esta Resolución. Las contestaciones erróneas no penalizarán. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de siete puntos. La prueba se superará cuando se alcance una puntuación mínima de dos puntos.

b) El segundo ejercicio consistirá en una entrevista en la que se valorarán los trabajos y funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por las personas aspirantes en la Universidad, con la finalidad de obtener la información necesaria para evaluar las experiencias y conocimientos alcanzados en su carrera profesional. A tal fin, la Universidad facilitará al Tribunal calificador la documentación obrante en su expediente personal al objeto de proceder a la realización del citado ejercicio. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 1 punto.

La superación de la fase de oposición se producirá cuando se alcance una puntuación mínima de 3 puntos con la suma de ambos ejercicios.

No será necesaria la realización del segundo ejercicio cuando se hubiera obtenido en el primero una puntuación igual o superior a tres puntos.

6.2. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 9 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo). En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

6.3. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de treinta días hábiles.

6.6. La publicación de la celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias> con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.7. La relación de personas aprobadas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias>.

6.8. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Fase de concurso.

Una vez publicada la relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre sus servicios prestados en la misma. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de las personas aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

La valoración máxima en esta fase será de 3 puntos. Se valorarán los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Servicios prestados. Se valorará en este apartado los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo, hasta un máximo de tres puntos, a razón de 0,75 puntos por año o 0,0625 por mes o fracción de 30 días.

b) Pruebas selectivas superadas. Se valorará en este apartado las pruebas selectivas superadas para acceder a la condición de personal laboral fijo con una puntuación de 0,50 puntos.

La superación del proceso selectivo se producirá cuando se alcance una puntuación mínima de 6 puntos, sumadas las fases de oposición y concurso.

La clasificación del proceso selectivo será de apto o no apto.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón Oficial Electrónico, y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/act/convocatorias.php>, la relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzado. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en la fase de oposición y, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 6.2. Cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo, éstos no se tendrán en cuenta para el orden alfabético y se escribirán detrás del nombre.

8.2. El Tribunal elevará propuesta a la Rectora de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión del título exigido para acceso al Grupo, Escala y Especialidad o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.2, no podrá ser nombrado personal funcionario, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera y toma de posesión.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. En todos los casos, con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como personal funcionario de carrera, tras lo cual se procederá de oficio a las correspondientes anotaciones en el Registro Central de Personal.

10.3. A partir de dicho momento, le será de aplicación el régimen jurídico establecido para el personal funcionario de carrera de la Universidad, continuando en el desempeño del puesto de trabajo con el mismo carácter, provisional o definitivo, con que lo tuviera atribuido en su condición de personal laboral fijo.

10.4. Asimismo, el tiempo de servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo como personal laboral fijo será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puestos en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

10.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agoten la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente



mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 28 de abril de 2023.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

Anexo I

Temario para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas de promoción interna horizontal

Tema 1.- Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Concepto. Clasificación. El personal directivo.

Tema 2.- Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales y colectivos.

Tema 3.- Estatuto Básico del Empleado Público (III). Derechos de los empleados públicos: Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

Tema 4.- Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 5.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (I): Jornada y horario.

Tema 6.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (II): Vacaciones.

Tema 7.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (III): Permisos y licencias.

Tema 8.- Provisión temporal de puestos de trabajo en la Universidad Politécnica de Cartagena

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2756 Resolución de 24 de abril de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 448/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Bienvenido Carrillo Amat y que ha resultado ampliado a la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 2 de febrero de 2023 por la que se desestima el recurso de alzada presentado por el demandante contra la Resolución motivada del Tribunal n.º 1 de la especialidad "Intervención Sociocomunitaria" del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por la que se resuelve reclamación contra la puntuación de la segunda prueba de la fase de oposición; contra la Resolución de 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 25 de enero de 2021 y contra la Resolución de 29 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura, se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 448/2022, iniciado a instancia de D. Bienvenido Carrillo Amat, que ha resultado ampliado a la Orden de 2 de febrero de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se desestimada el recurso de alzada interpuesto por el demandante contra la resolución motivada del tribunal n.º 1 de la especialidad "Intervención Sociocomunitaria" del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por la que se resuelve reclamación contra la puntuación de la Segunda Prueba de la fase de oposición; contra la Resolución de 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas,

Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 25 de enero de 2021 y contra la Resolución de 29 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura, se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 24 de abril de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, María del Carmen Balsas Ramón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación

2757 Resolución de 3 de abril de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y la Universidad de Murcia para la creación de la "Cátedra de Datos Abiertos".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Datos Abiertos", suscrito el 31 de marzo de 2023 por la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación de conformidad con el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Datos Abiertos", suscrito el 31 de marzo de 2023, que se inserta como Anexo.

Murcia, 3 de abril de 2023.—El Secretario General, José David Hernández González.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y la Universidad de Murcia para la creación de la "Cátedra de Datos Abiertos"

Reunidos:

De una parte, el D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y de acuerdo con las competencias que le otorgan el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

De otra parte, la Excm. Sra. D.^a Isabel Franco Sánchez, titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente n.º 10/2023, de 17 de enero, actuando en representación de la misma para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de marzo de 2023.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

Exponen:

1.- Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

2.- Que, en virtud del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de, entre otras, las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno; que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por otro lado, el Decreto n.º 3/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, señala en su artículo 4 que la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo, así como las competencias en materia de Agenda 2030.

3.- Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación están interesadas en colaborar en la creación de la "Cátedra de Datos Abiertos".

4.- El objeto de esta Cátedra se proyecta sobre la Estrategia de Gobernanza Pública 2020-2023, aprobada con fecha 30 de julio de 2020 por Consejo de Gobierno, a propuesta de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, que recoge cinco líneas estratégicas con 13 objetivos estratégicos que pretenden a través de 73 medidas, entre las que se encuentra su Línea C "Gobierno Abierto", donde se establecen como instrumentos necesarios para promover la transparencia y la rendición de cuentas la adopción de medidas para poner en valor la información y los datos del sector público, de manera que su reutilización pueda dar lugar a servicios de valor añadido, generando valor social y mejora de la actividad económica a través de la reutilización de la información que poseen las administraciones.

Por otro lado, dentro de la línea E "Cambio cultural, colaboración y alianzas" se propone como objetivo estratégico el "Fomento de una cultura de datos abiertos y conocimiento abierto" donde se propone como destinatarios, entre otros, las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

5.- El programa aquí propuesto se encuentra alineado a la Agenda 2030, "Transformar nuestro mundo", aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que viene a constituir el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental. El Gobierno Regional aprobó con fecha 29 de diciembre de 2020, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030.

En concreto, esta iniciativa conjunta contribuye a los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS4.- Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

- ODS16.- Paz, justicia e instituciones sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

- ODS 17.- Alianzas para lograr objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Las Cátedras Universitarias constituyen un instrumento para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y las empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la sensibilización, formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

Por lo que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las instituciones intervinientes

Convienen:

Formalizar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas:**Primera. Objeto y finalidad.**

1. El presente Convenio tiene como objeto la creación de la "Cátedra de Datos Abiertos", con el fin de establecer, dentro del ámbito de la ingeniería de datos, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de datos abiertos y de la reutilización de la información del sector público en el que participen tanto la comunidad universitaria (estudiantes, profesorado, personal de administración) como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

2. La suscripción del presente Convenio otorga a sus firmantes la condición de entidades participantes de la Cátedra.

Segunda. Actividades.

La Cátedra servirá de base para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma. Dichas actividades serán las previstas anualmente por la Comisión de Seguimiento, entre las que figuran las siguientes líneas generales de trabajo:

- Análisis, evaluación e investigación: promoviendo la realización de estudios y/o informes específicos con el objeto de evaluar los mecanismos existentes y determinar las propuestas o necesidades de avanzar para lograr la reutilización de la información del sector público a través de los datos abiertos en nuestra Región, apoyando su medición y seguimiento. Todos estos trabajos se publicarán bajo licencias abiertas.

- Difusión y divulgación: promoción de actividades (jornadas, talleres, cursos, foros de encuentro, seminarios,...) y publicaciones de buenas prácticas para la implantación de una cultura en materia de datos abiertos entre el personal empleado público de las distintas Administraciones, el sector empresarial, la comunidad académica, la ciudadanía y cualquier otro agente comprometido con la reutilización de la información pública.

- Formación: celebración de cursos de formación dirigidos a personal empleado público de las distintas Administraciones, así como a diferentes actores de la sociedad, entre ellos, el sector empresarial y profesionales de distintos ámbitos.

- Cualesquiera otras que se programen y acuerden en la Comisión de Seguimiento y que redunden en la consecución de los fines de la Cátedra objeto del presente Convenio.

Siempre que así sea requerido con arreglo a derecho, las actuaciones y actividades enunciadas se desarrollarán, si procede, mediante los instrumentos o títulos jurídicos específicos que sean necesarios en cada supuesto, previo acuerdo, en su caso, de la Comisión Mixta y de los restantes órganos que corresponda.

Tercera. Compromisos de las partes.

1. La Universidad de Murcia se compromete a:

- a) Gestionar la puesta a disposición de la Cátedra de la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades.

- b) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas desarrolladas por conducto de la Cátedra, de acuerdo con la normativa aplicable y, especialmente y en su caso, de conformidad con lo

establecido en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Murcia.

c) Reconocer, de conformidad con la normativa concurrente al efecto, las tareas docentes, de investigación y otras desarrolladas por el profesorado que participe en la Cátedra o que colabore con ella.

2. La atención de cualesquiera gastos derivados de las actividades de la Cátedra precisará su previa contemplación en el presupuesto anual o, en su caso, en la programación específica de la actividad que corresponda. La gestión se realizará desde las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia que conciernan a la dotación económica singular de la Cátedra, sin que tales actividades puedan afectar al resto del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia fuera de los casos en los que así pudiera haberse acordado por el órgano competente.

3. La Cátedra dispondrá de un presupuesto anual, proporcionado y coherente con la programación anual de actividades, cuya propuesta será formulada por su Director y Subdirector con arreglo a las previsiones concurrentes al efecto en la Universidad de Murcia y que será sometido a la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

4. La Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación se compromete a promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.

Cuarta. Dirección de la cátedra.

El Director y Subdirector de la Cátedra, cuyo nombramiento corresponderá al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, tendrán las siguientes funciones:

a) Elaborar y presentar a la Comisión de Seguimiento, para su aprobación, el Programa Anual de actividades de la Cátedra, así como la Memoria Anual.

b) Coordinar y desarrollar las actividades establecidas de conformidad con la cláusula segunda de este Convenio.

c) Elaborar la propuesta de gestión de los fondos de la Cátedra y hacer las correspondientes propuestas de pago a proveedores, servicios y actividades realizadas.

d) Difundir y divulgar la creación y las actividades de la Cátedra en ámbitos universitarios, sociales y culturales.

e) Articular un equipo de trabajo al que se incorporen investigadores interesados en el objeto y objetivos de la misma; dicho equipo, coordinado por el Director y Subdirector de la Cátedra, será el encargado de dar cumplimiento a la memoria de actividades a desarrollar cada año.

f) Todas aquellas que le sean conferidas por la Comisión de Seguimiento o que sean precisas para la ejecución del Convenio y no le correspondan a otro órgano de la Cátedra o a cualquiera de las Entidades firmantes.

Quinta. Financiación.

1. De la suscripción de este convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes.

2. La Cátedra se financiará a través de las aportaciones anuales de la Dirección General competente en materia de política de datos abiertos.

3. Igualmente, la Cátedra se financiará a través de las aportaciones que realicen las instituciones y entidades que se adhieran, como participantes o colaboradores, a través de las figuras establecidas en ANEXO I y II, respectivamente, o a través de los instrumentos que legalmente procedan.

Sexta. Comisión de Seguimiento de la Cátedra.

1. La Comisión de Seguimiento será responsable del seguimiento, vigilancia y control del Convenio. Asimismo, le corresponderá la aprobación del Programa anual de actividades, de la Memoria anual y de la Memoria económica. Asimismo, valorará, a la luz de los informes presentados por el Director y Subdirector de la Cátedra, la consecución de los objetivos de ésta.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un número igual de miembros en representación de cada una de las entidades participantes. En concreto:

- En representación de la Administración Regional, la persona titular de la Dirección General competente en materia de política de datos abiertos o persona en quien delegue, y un técnico del citado centro directivo designado por su titular.
- En representación de la Universidad de Murcia, el Director y Subdirector de la Cátedra y, en su defecto, quien designe el Rector.

3. La Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio y tendrá como funciones, además de las citadas:

- a) Llevar a cabo el diseño y seguimiento del desarrollo del Programa anual.
- b) Favorecer, en todo momento, la comunicación entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.
- c) Acordar anualmente la contribución económica de las entidades participantes.
- d) Resolver las dudas sobre interpretación o modificación de Convenio.
- e) Acordar, en su caso, el lugar de desarrollo de las actividades objeto del Convenio, conforme a lo indicado en la cláusula novena.

4. La Comisión aprobará su régimen de funcionamiento y en lo no previsto, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Septima. Otros órganos de asesoramiento y participación

La Comisión de Seguimiento podrá decidir la constitución de otros órganos de asesoramiento y de participación con la composición y funciones que se determinen.

Octava. Programa de actividades

La Cátedra, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral de la Universidad de Murcia, desarrollará el programa de actividades aprobado por la Comisión de Seguimiento.

Novena. Lugar de realización

Las actividades de la Cátedra se realizarán preferentemente en las instalaciones propias de la Universidad de Murcia, pudiendo desarrollarse puntualmente en las de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquier otro espacio determinado por las necesidades y mejor desenvolvimiento de cada uno de los proyectos.

Décima. Código ético.

En el desarrollo de las acciones objeto del Convenio, todas las partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

Decimoprimer. Suspensión de la membresía y adhesiones al convenio.

1. Quedará suspendida la condición de entidad participante en la Cátedra y, por ende, en la Comisión de Seguimiento y en aquellos otros órganos asesores o de participación que pudieran constituirse, si no se realiza la aportación económica anual que corresponda.

2. Podrán adherirse al Convenio otras entidades, instituciones o empresas, como entidades participantes, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración Regional. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo I.

3. Asimismo, podrán adherirse al Convenio entidades, instituciones o empresas, como entidades colaboradoras, sin participación en la Comisión de Seguimiento, con el fin de contribuir de forma puntual a la financiación de la Cátedra. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo II.

Decimosegunda. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido, por nuevos períodos que, en total, no excedan de cuatro años adicionales.

Decimotercera. Confidencialidad.

El régimen de confidencialidad, la publicación de resultados y trabajos bajo licencias abiertas, la propiedad industrial e intelectual y la explotación de resultados se concretará, para cada una de las actividades a realizar, de mutuo acuerdo entre la Universidad de Murcia y las entidades firmantes.

Decimocuarta. Difusión.

La Universidad de Murcia dejará constancia en sus publicaciones o materiales divulgativos o de difusión en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) etc., relativas a las actividades objeto del Convenio, la colaboración recibida por parte de las entidades firmantes del mismo, mediante la inserción del logotipo de la entidad que se le facilitará para tal efecto. En el caso de publicaciones de trabajos realizados en la Cátedra, igualmente se incluirá la imagen, en lugar perceptible y visible de las entidades firmantes del convenio.

Decimoquinta. Modificación y extinción.

1. La modificación del Convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

2. El presente Convenio podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Cualquiera de las partes podrá finalizar el Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

4. Para todos los supuestos de extinción, la Comisión de Seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este Convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la Comisión de Seguimiento, transcurrido el cual el Convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

Decimosexta. Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

El Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Decimoséptima. Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

2. No se prevé régimen de indemnizaciones, más allá de la resolución del Convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este convenio, lo firman electrónicamente.

Por la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.—Por la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, Isabel Franco Sánchez.

Anexo I

ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD PARTICIPANTE DE..... AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA
CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE DATOS ABIERTOS"

En Murcia a..... de..... de 2023

Reunidos:

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D.^a Isabel Franco Sánchez, Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente n.º 10/2023, de 17 de enero, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2023.

Y de otra parte, D. /Dña....., en calidad de representante legal de..... en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según.....

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

Exponen:

Que, con fecha..... se suscribió Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería Transparencia, Participación y Cooperación, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Datos Abiertos", cuya cláusula decimoprimera prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en participar en la Cátedra de Datos Abiertos.

Que.....está interesada en adherirse al convenio mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

Cláusulas:**Primera. Objeto**

..... se adhiere al Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Datos Abiertos", como entidad participante, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración regional.

Segunda. Aportación económica

.....en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Datos Abiertos adquiere el compromiso de aportar la cantidad de.....euros como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, a desarrollar durante el presente ejercicio/curso académico.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión, al IBAN ES83 0049 6660 7024 1602 6835 con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de Datos Abiertos"

Tercera.- Ventajas

Las instituciones firmantes del convenio para la creación de la Cátedra de Datos Abiertos se comprometen a dejar constancia de la existencia de colaboración de....., en toda la documentación e información divulgativa sobre las actividades objeto de financiación.

Cuarta. Coordinación

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de.....,
- Como representante de la Cátedra, a su Director y Subdirector.

Quinta. Vigencia

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman electrónicamente.

Por la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.—Por la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, Isabel Franco Sánchez.

Por

Anexo II

ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE..... AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA
CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE DATOS ABIERTOS"

En Murcia a... de..... de 2023

Reunidos:

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D. Isabel Franco Sánchez, Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente n.º 10/2023, de 17 de enero, actuando en representación de la misma para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2023.

Y de otra parte, D. /Dña....., en calidad de representante legal de..... en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según.....

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

Exponen:

Que, con fecha....., se suscribió Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Datos Abiertos", cuya cláusula decimoprimera prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en colaborar con la Cátedra de Datos Abiertos.

Que.....está interesada en adherirse como entidad colaboradora al convenio mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

Cláusulas:**Primera. Objeto**

..... se adhiere al Convenio de colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Datos Abiertos, mientras el mismo permanezca vigente, en condición de entidad colaboradora.

Segunda. Ventajas

..... como entidad colaboradora de la Cátedra de Datos Abiertos, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de Datos Abiertos de la Universidad de Murcia.
- Podrá solicitar plazas para asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferente en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la Cátedra y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno.

Tercera. Compromiso económico

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Datos Abiertos adquiere el compromiso de aportar la cantidad de..... Euros anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio referenciado en el exponiendo primero del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, al IBAN ES8300496660702416026835 con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de Datos Abiertos"

Cuarta. Beneficios fiscales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

Quinta. Coordinación

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de.....
- Como representante de la Cátedra, a su Director y Subdirector.

Sexta. Vigencia

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman.

Por la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.—Por la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, Isabel Franco Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

2758 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrito con fecha 20 de abril de 2023, entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

En Murcia, a 21 de abril de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Contrato-Programa para el ejercicio 2023 entre la Consejería de
Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia
(ICA)**

Reunidos:

De una parte:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 11/2023, de 17 de enero (Suplemento número 1 del BORM número 12 de 8 de enero).

Y, de otra parte:

Ilmo. Sr. D. Manuel Cebrián López, Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 23/2022, de 23 de febrero (BORM número 45 de 24 de febrero).

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, y en relación con el mismo,

Manifiestan:

Primero: El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012)*, y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

Segundo: La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (BORM Suplemento número 1 del BORM número 12 de 17 de enero de 2023) es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, entre otras.

Tercero: La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que *"anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución"*.

Cuarto: La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, indica en su disposición adicional trigésima octava que *"Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería*

de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda”.

Quinto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el ICA convienen la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán en función del “Plan de Previsiones Anual” (ANEXO I), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y que contempla la planificación de medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio. Dicho Plan se estructura en el seguimiento de diferentes “áreas de actividad”, que se describen en los ANEXOS II a VIII.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente CONTRATO-PROGRAMA para el ejercicio 2023, así como el Plan de Previsiones Anual 2023, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato y anualidad

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (i) los objetivos generales previstos en los Planes Estratégicos de la Región de Murcia, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (ii) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Intervención General de la CARM.

3. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Segunda.- Obligaciones del ICA

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.

b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan de Previsiones Anual.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Previsiones Anual, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Previsiones Anual correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifiquen. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos trimestrales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del Ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual del Plan de Previsiones Anual, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el Ente en el marco de su Contrato-Programa.

Tercera.- Derechos del ICA

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato- Programa y el Plan de Previsiones Anual del ICA. Dicha interlocución estará atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de las del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de los artículos 35 y siguientes del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de La CARM, el ICA ha elaborado un Plan de Previsiones Anual para el ejercicio 2023 que se detalla en el ANEXO I del presente Contrato-Programa.

2. El citado Plan de Previsiones Anual tiene como objetivo planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio, de acuerdo con las áreas de actividad definidas en los ANEXOS II a VIII.

3. El ICA designa como responsable del seguimiento del Plan de Previsiones Anual al Jefe de Administración de la Entidad. A él corresponderán las funciones de formulación, planificación y remisión de la información de ejecución que se genere.

Quinta.- Recursos Humanos del ICA

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el Plan de Previsiones Anual, el ICA cuenta con el personal, tanto laboral como funcionario, estimado en el ANEXO II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Contratación

1. En el ANEXO III al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en cada uno de los meses del presente ejercicio.

Séptima.- Acciones de fomento

1. En el ANEXO IV del presente Contrato-Programa se describen las líneas de subvenciones o acciones de apoyo que se pretenden llevar a cabo a lo largo del ejercicio.

Octava.- Gestión presupuestaria

1. En el ANEXO V se planifican los recursos económicos que el ICA destina a cada área operativa en el presente ejercicio, mostrando los niveles de gastos e ingresos que mensualmente se esperan alcanzar.

Novena.- Presupuesto de tesorería

1. En el ANEXO VI se planifican los niveles de tesorería que se esperan alcanzar mensualmente, en función de los cobros y pagos previstos inicialmente.

Décima.- Endeudamiento

1. En el ANEXO VII se describe la situación de las operaciones de endeudamiento al final de cada mes que el Ente pueda requerir para financiar sus actividades.

Undécima.- Plan de control interno

1. En el ANEXO VIII se hace un seguimiento de la actividad de control interno, a través de la implementación de un plan de auditoría interna semestral para evaluar las principales áreas de la organización y verificar que cumplen con el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que les sean aplicables, con sus procedimientos y normas de funcionamiento, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en la Entidad.

Duodécima.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada trimestre, antes del día 15 del mes siguiente, el ICA remitirá a la Central de Información un "Balance de ejecución del Plan de Previsiones Anual" correspondiente a dicho mes, que mostrará el estado de ejecución de cada área de actividad con relación a la previsión existente.

3. Las Adendas de modificación del Contrato-Programa que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula, en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato el día 20 de abril de 2023, en Murcia.

Firmado

El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Marcos Ortuño López.

ANEXO I: PLAN DE PREVISIONES ANUAL DEL ICA PARA EL AÑO 2023

El PLAN DE PREVISIONES ANUAL describe, por un lado, (i) el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio, delimitados para cada “*área operativa*” del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y por otro lado, (ii) la planificación de medios económicos, materiales, administrativos y humanos que cada mes se prevé destinar, por parte del ICA, para llevar a cabo los proyectos y actividades citados anteriormente.

Las *áreas operativas* del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente Plan de Previsiones y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en seis *áreas operativas*:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. Filmoteca Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Promoción Cultural.

Cada *área operativa* desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o *líneas de actuación*, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas *líneas de actuación* superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Por su parte, serán objeto de planificación las siguientes *áreas de actividad* del ICA:

- a) Los recursos humanos (ANEXO II).
- b) La contratación (ANEXO III).
- c) Las acciones de fomento (ANEXO IV).
- d) La gestión presupuestaria (ANEXO V).
- e) La tesorería (ANEXO VI).
- f) El endeudamiento (ANEXO VII).
- g) El control interno (ANEXO VIII).

A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.

Por tanto, dentro de esta área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2023, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	Nº de funciones
Coros y Bandas Regionales	10
Ciclo Grandes Conciertos	4
Conciertos en familia	6
Ciclo Otras Músicas	10
Temporada Asociación Promúsica	10
Ciclo Danza	5
Conciertos escolares	6
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	10
Otros espectáculos	50
Total espectáculos:	111

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	Nº espectadores de música al año	90.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	25,00 %
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar el porcentaje de asistentes en sala NY sobre el total	(Nº asistentes NY/Nº asistentes totales) %	80,00 %

16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos

La actividad congresual prevista para 2023 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	Nº de eventos
Congresos Regionales	47
Congresos Nacionales	2
Ferias	1
Total Congresos:	50

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	Nº de asistentes a congresos al año	40.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	Nº de eventos al año	50
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB4: Maximizar el número de eventos nacionales al año	Nº de congresos, ferias y eventos nacionales	6

Asimismo, en aras de la **responsabilidad social ambiental** emprendida por el Centro, que se materializa en una serie de acciones y esfuerzos impulsadas para compatibilizar las actividades comerciales y corporativas con la preservación del medioambiente y del entorno en el que opera, se han previsto dos objetivos adicionales que afectan a ambas líneas de actuación, tanto música y espectáculos como congresos, con las siguientes metas previstas y los indicadores que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB1: Reducir la Huella de Carbono del Auditorio y Centro de Congresos	% Reducción de toneladas de CO2 equivalente	-10,00%
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB2: Reducir los residuos generados en el Auditorio y Centro de Congresos	% Reducción (Residuos generados/nº asistentes espectáculos y congresos)	-5,00%

A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que desde su creación en el año 2003, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al fomento del pensamiento crítico y de la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de tres áreas:

1. La **Editorial/Publicaciones** es el área encargada de editar obras (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Como complemento a la edición se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias. También se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión y la gestión de derechos de autor.

En el año 2023 se van a publicar un total de 10 publicaciones, de las cuales, 1 corresponde a la colección "Ad hoc", 4 a la colección "Infraleves", 3 publicaciones de la colección "Documentos", 1 de la colección "Artes Visuales" y 1 de la Revista "Contranarrativas":

TÍTULO, AUTOR	COLECCIÓN
OLGA MESA Y LA DOBLE VISIÓN. FRANCISCO RUIZ (EDITOR)	ARTES VISUALES
CONTRA LA PUBLICIDAD. ARTE Y APROPIACIÓN PUBLICITARIA EN ESPAÑA EN EL SIGLO XXI. ANA GARCÍA ALARCÓN	AD HOC
LA CONDICIÓN PERFORMATIVA. GLENDA LEÓN	INFRALEVES
EL CUERPO DE LA PALABRA. REGINA JOSE GALINDO	INFRALEVES
ARTE ACTUAL Y SILENCIO. ROCÍO GARRIGA	INFRALEVES
EL GLITCH Y LAS IMÁGENES POBRES. NEREA MERINO Y TXUMIN LASA.	INFRALEVES
LIBRO COMPILADOR ESTUDIOS VISUALES. AAVV volumen I	DOCUMENTOS
LIBRO COMPILADOR ESTUDIOS VISUALES. AAVV volumen II	DOCUMENTOS
EN QUÉ ESTABAMOS PENSANDO Volumen II. ANTONIO ARCO	DOCUMENTOS
REVISTA DE ESTUDIOS VISUALES: CONTRANARRATIVAS Nº 3	CONTRANARRATIVAS

2. La **Biblioteca** custodia y gestiona un fondo de unos 45.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende, tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, el intercambio y donación de publicaciones, la codificación, la digitalización, la elaboración de productos documentales, el mantenimiento de la página web, las redes sociales y canal "Youtube", además de algunas actividades complementarias destinadas a la inclusión de públicos más diversos, como las que se desarrollan dentro del proyecto "Escuela CENDEAC" o del proyecto "CARROTECA".

3. El departamento de **Actividades** busca conectar su programación con el resto de departamentos y espacios del ICA, para así conseguir implementar el alcance de la actividad cultural relacionada con las artes y el pensamiento contemporáneo en la Región. En este contexto, y dado que este año se cumple el XX aniversario del Centro, se han previsto realizar 9 acciones en el primer semestre:
- Seminario “Los memes están permitidos”, una conversación sobre el positivismo productivista bajo el capitalismo de plataformas, organizada por la revista *La nueva carne*.
 - Seminario “Contra la interpretación. Miradas, deslices y subordinaciones de la crítica pop.
 - Voces de artistas: Erik Kessels.
 - “Tres eras”. Simposio internacional de estudios visuales: el legado intelectual de José Luis Brea.
 - Presentación del número 3 de la *Revista Contra-narrativas*: “El fin de las certidumbres: futuros perdidos y naturales colapsadas”.
 - Seminario “Nulla aesthetica sine ethica. Responsabilidad moral y política en la relación del autor con la obra: censura y cancelación en el arte”.
 - Seminario “Contra la publicidad. Arte y apropiación publicitaria en España en el siglo XX”.
 - Seminario “teratologías contemporáneas. Repensando lo monstruoso en la cultura”.
 - Seminario “Humanos tecnologizados vs máquinas empáticas. Las inteligencias artificiales en la creación artística.

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios de Biblioteca	Nº préstamos en biblioteca al año	300
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de visualizaciones en canal YouTube	Nº de visualizaciones en canal YouTube al año	100.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de actividades en Biblioteca	Nº de actividades en Biblioteca al año	35
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de participantes en actividades de Biblioteca	Nº de participantes en actividades de Biblioteca al año	360
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB5: Maximizar el número de acciones programadas en dpto. de Actividades	Nº de acciones en dpto. de Actividades al año	60
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB6: Maximizar el número de asistentes al área de Actividades	Nº de asistentes al área de Actividades al año	7.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB7: Mejorar el prestigio de la Editorial entre las mejor valoradas de España	Posición del CENDEAC entre las editoriales españolas, según expertos del sector	20
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB8: Maximizar el número de ventas de libros	Importe total de libros vendidos al año por la editorial y en ferias	12.000 €

A03.- CENTRO PÁRRAGA

El Centro Párraga tiene como objetivo principal fomentar las áreas de la Cultura Contemporánea relacionadas con las Artes Escénicas y el Arte Contemporáneo experimentales, a través de la puesta en marcha de diversos programas estratégicos, atendiendo, por una parte, a la producción de cultura (residencias, ayudas a la producción, formación, colaboraciones con entidades formativas, y cesión y uso de sus espacios), y por otra parte, a la exhibición (exposiciones, representaciones, performance y acciones específicas).

En su *vertiente expositiva*, el Centro Párraga dedica sus Espacios 2 y 3 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente. En su *vertiente escénica*, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc., cuya amplitud, frecuencia y nivel están siempre en función de los fondos económicos disponibles.

En 2023 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1º semestre	2º semestre	Nº de eventos
Artes Escénicas	30	20	50
Arte Contemporáneo	10	5	15
Formación y activ. transversales	20	10	30
Total eventos:	60	35	95

ARTE CONTEMPORÁNEO

Exposiciones en Espacio 2 y Espacio 3:

Fundación Kells
Claudia Pages
Patricia Gómez y M^a Jesús González
Gil Antonio Munuera
Pedro Guirao
Miguel Marina
Álvaro Albaladejo
Torregar
Pablo Sandoval
Francisco Caballero
Irene de Andrés
Arturo Comas

Exposiciones en Sala de Máquinas:

Nuria Navarro
Francisco Nicolás

Patricia Gómez (pintora)
Proyecto BROTA expo 1
Proyecto BROTA Expo 2
Proyecto Brota Expo 3
Studio Visit: visita de comisarios nacionales a estudios regionales
Clases magistrales de artistas de referencia

ARTES ESCÉNICAS**Internacional:**

Peter Jasko
Floretina Holzinger
Vicent Riebeek
Compañía Virgilio Sieni

Nacionales:

Led Silhouette
Manuel Rodríguez
Doctor Alonso
Conde de Torrefiel
Amalia Fernández
Vértebro
Cía. Mercedes Pedroche
Nazario Díaz

Regionales:

Estreno Jose Bote
Onírica Mecánica
Asociación Enraiza
L'Arte Sana Teatro
No Name
Derek Van del Bulcke
David Mata interviene con Ramón Palazón
Colaboraciones con los entros educativos del Barrio
Colaboraciones con los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas

Programa Residencias:

Alejandro Cerón
Andrea Carrión
Physical College
Amalia Fernández
Residencia 5
Residencia 6

FORMACIÓN Y TRANSVERSALES**Festivales:**

Rota. De la raíz al noise
Terramur (Literatura fantástica, terror y CF)
F.A.C.I.L. (Ilustración)
Mutantes (Arte experimental)
Estrenarte (Insituto de la Juventud)

Congresos, seminarios y simposios:

Ciclo Maestros de la Región de Murcia
Ciclo Antropología Cultural
Seminario en colaboración con espacios culturales independientes
Ciclo Vasos Comunicantes
Presentaciones libros Cultura Contemporánea
Apoyo a iniciativas regionales
El Hervidero: talleres con referentes de la danza nacional
Ecstatic Dance: encuentros de danza libre
Repatterning Orbital Lab
Contakids. Danza en Familia
El Círculo Vicioso
Microsonidos

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	Nº eventos realizados al año	95
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	Nº asistentes a eventos al año	10.500
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB3: Conseguir la igualdad de género en la programación de artistas	% de mujeres artistas en la programación anual	50,00%

A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca de la Región de Murcia "Francisco Rabal" realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B en su sede central del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia y en su extensión de Cartagena sita en la Fundación Mediterráneo, Calle Mayor 11 de Cartagena. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en "ciclos".

Para el año 2023 se tiene previsto programar en la sede de la ciudad de Murcia un mínimo de 75 ciclos cinematográficos que englobarán alrededor de 500 películas, que se

catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por lo que se refiere a la extensión de Cartagena, está previsto que durante 2023 se programen en torno a 56 películas.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca de la Región de Murcia "Francisco Rabal" es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región, garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos. Para el año 2023 la Filmoteca de la Región de Murcia tiene como objetivo la recuperación de la película rodada en la ciudad de Murcia "Siempre en mi recuerdo", dirigida por Silvio F. Balbuena en el año 1962.

Otras de las líneas maestras de la Filmoteca es descubrir y acercar la experiencia cinematográfica a los más jóvenes; para ello la Filmoteca organiza sesiones especiales dirigidas exclusivamente a escolares. Durante el año 2023 se prevé que alrededor de 40 centros educativos de nuestra región visiten la Filmoteca.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	Nº espectadores al año	70.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores al año	5,15 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de días de actividad del centro en Murcia.	Nº de días de actividad al año	275
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar el número de visitas al proyecto Educa Filmoteca.	Nº visitas escolares al año	40
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB6: Maximizar el número de películas recuperadas por el Archivo de la Filmoteca.	Nº de películas recuperadas al año.	1
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB7: Maximizar el número de catalogaciones de afiches.	Nº de afiches catalogados al año	500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB8: Maximizar el número de películas catalogadas.	Nº de películas catalogadas al año	5.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB9: Maximizar el número de abonos de películas vendidos.	Nº de abonos de películas vendidos al año	1.500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB10: Maximizar el número de día de actividad en la extensión de Cartagena.	Nº de días de actividad al año en la extensión de Cartagena	56

A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

A lo largo del año 2023, se tienen previsto llevar a cabo las siguientes exposiciones en la citada Sala:

- “De luz y de sangre”, de Juan Uslé, desde el 3 de febrero al 23 de abril de 2023.
- Exposición de Nicolás de Maya prevista para el segundo trimestre del año.
- Exposición de Ángel Mateo Charris, prevista para el último trimestre del año.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	220
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	15.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar el número de visitas escolares proyecto ICA Educa	Nº visitas de grupos escolares al año	20
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB4: Maximizar el número de visitas de grupos y asociaciones a la sala	Nº visitas de grupos y asociaciones a la sala al año	10
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB5: Maximizar el número de actividades paralelas en cada exposición	Nº actividades paralelas mínimas por cada exposición	3
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB6: Maximizar el número de visitas anuales a la página web de Verónicas	Nº visitas a la página web de Sala Verónicas	20.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB7: Maximizar el número de seguidores en la red social Facebook	Nº seguidores al final del año en la red social Facebook	2.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB8: Maximizar el número de visitas a la red social Facebook	Nº visitas anuales a la red social Facebook	25.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB9: Maximizar el número de virtualizaciones de las exposiciones en la web	Nº virtualizaciones de exposiciones anuales en la página web Verónicas	3

A06.- PROMOCIÓN CULTURAL

El área de *Promoción Cultural* tiene como “misión” la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

En líneas generales, podemos afirmar que el ICA trabaja con el propósito de incrementar el consumo cultural, acercar a los municipios de la Región espectáculos de artes escénicas y exposiciones de gran calidad, apoyar a los artistas y creadores de nuestra Región, aumentando el número de sus actuaciones culturales. Mención aparte merecen los planes de apoyo a los distintos sectores de las Industrias Culturales a través de proyectos específicos, consolidando el apoyo al emprendimiento y las iniciativas emergentes, así como ayudas especialmente dirigidas a incentivar a las empresas dedicadas al sector de la Cultura.

Otro apartado importante es la línea de proyectos transversales, ya sean de formación, difusión o mediación, sin olvidarnos de las asociaciones, federaciones y demás agrupaciones sin ánimo de lucro que están realizando una ingente labor cultural, educativa y social, y para ellos hemos desarrollado planes de apoyo para su consolidación.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2023, tres líneas principales de actuación:

16-0-15-EPES-A06-LA1. Proyectos para incrementar el consumo cultural y descentralizar la cultura

En esta primera línea se incluirían las convocatorias que se formalizan a través de contratos con artistas y Ayuntamientos con un doble objetivo: por una parte, fortalecer la oferta cultural en los municipios de la Región, y por otra, apoyar a los creadores y a la industria cultural. En este sentido y con el fin de completar la oferta que el ICA venía desarrollando con el Circuito AAEE y el Plan EXE, este año se ha lanzado un nuevo proyecto MURMURARTE cuyo objetivo es crear una red regional entre espacios escénicos de municipios más pequeños y compañías productoras que contribuya a fortalecer el tejido cultural de la Región de Murcia.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar la diversidad territorial de los destinatarios	Nº de municipios beneficiarios de proyectos puestos en marcha	45
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar la inversión en municipios de menos de 30.000 habitantes	Nº de municipios con menos de 30.000 habitantes vinculados con los proyectos	32
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB3: Maximizar la oferta cultural de los municipios	Nº de actuaciones celebradas al año	350
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB4: Propiciar la inversión municipal en las infraestructuras culturales	Nº de infraestructuras culturales vinculadas con los proyectos	80
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB5: Maximizar el número de profesionales vinculados	Nº de profesionales adheridos	88

16-0-15-EPES-A06-LA2. Apoyo a iniciativas culturales de terceros: convenios, contratos y otros acuerdos

En esta segunda línea se englobarían las actuaciones genéricas y proyectos transversales del ICA que se formalizan a través de contratos, convenios y otros tipos de acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante contratos de servicios, patrocinios puntuales u otro tipo de convenios o acuerdos de colaboración.

Durante 2023, en el marco de esta línea el ICA pone en marcha nuevos proyectos transversales tanto de mediación, de formación, de apoyo al talento joven, de internacionalización, etc. De entre estos nuevos proyectos, cabe destacar ICA EDUCA, ICA LANZADERA, FESTIVAL DESC, NEXO JOVEN.VASOS COMUNICANTES y la FILMCOMISION. Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB1: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB2: Maximizar las acciones formativas en los Centros ICA	Nº de acciones formativas en los Centros ICA al año	150
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB3: Maximizar la participación del público joven	Nº de participantes al año	200
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB4: Dar visibilidad a las empresas emergentes de las industrias culturales en la región de Murcia	Nº de empresas emergentes apoyadas al año	50
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB5: Maximizar la repercusión del ICA en internet	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	2.100.000
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB6: Maximizar los impactos del ICA en redes sociales	Nº de impactos anuales en redes Twitter e Instagram	180.000

16-0-15-EPES-A06-LA3. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía)

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2023.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de subvenciones de concurrencia competitiva	Nº de beneficiarios de subvenciones de concurr. competitiva anual	210
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB2: Diversificar las ayudas objeto de convocatorias en concurrencia competitiva	Nº de sectores de las ICs objeto de las convocatorias	8
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB3: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión directa	Nº beneficiarios de subvenciones de concesión directa	6
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB4: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión nominativa	Nº beneficiarios de subvenciones de concesión nominativa	196

Subvenciones a conceder con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Dentro del marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia “*Next Generation EU*”, aprobado por el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 para paliar el impacto económico y social derivado de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, el ICA ha convocado ya, o en su caso convocará en el presente año, las siguientes ayudas:

1. Ayudas a Salas de Cine de la Región de Murcia.

Se trata de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades jurídicas privadas y profesionales de las industrias culturales y creativas titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos de la Región de Murcia, cuyo objetivo es sufragar inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

La primera convocatoria de las citadas subvenciones tuvo lugar mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2022 (BORM nº 148 de 29 de junio de 2022), con un crédito presupuestario total de 696.884,00 €, de los cuales se adjudicaron ayudas por un importe de 607.339,00 €. El plazo de ejecución de las inversiones se establece desde el 01/01/2023 hasta el 30/09/2023.

En el presente ejercicio se ha realizado una segunda convocatoria, publicada en el BORM nº 54 de 7 de marzo de 2023, con el objetivo de adjudicar la cuantía restante de fondos, que ascienden a un importe de 89.545,00 €. El plazo de ejecución de las inversiones previstas en esta convocatoria está comprendido desde el 08/03/2023 hasta el 30/11/2023.

2. Ayudas a la Modernización y Gestión sostenible de Infraestructuras de las Artes Escénicas y Musicales de la Región de Murcia.

Se trata de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a profesionales, empresas y entidades públicas, con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, que desarrollen actividades habituales en los ámbitos de las artes escénicas y de la producción o programación profesional de la música, cuya finalidad es reforzar la competitividad de las industrias culturales de la Región y mejorar la oferta de producción cultural mediante la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales (teatros, auditorios, salas de música o ensayo, espacios escénicos multidisciplinares, etc.).

A través del BORM nº 301, de fecha 31 de diciembre de 2021, se publicó la primera convocatoria de las referidas ayudas, con un crédito presupuestario máximo de 643.651,26 €, de los que se adjudicaron subvenciones por valor de 640.320,06 €. El plazo de ejecución de las inversiones previstas en dicha convocatoria se extiende desde el 27/04/2021 hasta el 30/09/2023.

En fecha 21 de diciembre de 2022 (BORM nº 293) se publicó una segunda convocatoria de ayudas, con un crédito presupuestario de 468.110,01 €, cuyo plazo de ejecución para las inversiones se establece desde el 22/12/2022 hasta el 31/10/2023.

3. Ayudas a Aceleradoras Culturales de la Región de Murcia.

Por medio de una única convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en fecha 2 de noviembre de 2022 (BORM nº 253), dirigidas a pymes, microempresas, profesionales de las industrias culturales y creativas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como las personas físicas o agrupaciones de éstas con el compromiso de constituirse como empresa o autónomos, que residan legalmente en la Región de Murcia, su finalidad es la obtención de habilidades emprendedoras y financieras de los profesionales de los sectores de la cultura y la creación de nuestra Región, así como, a través de la participación de incubadoras, favorecer la comunicación y cooperación entre el sector cultural y otros sectores económicos y fomentar la cooperación intra e intersectorial.

La cuantía total destinada a las presentes ayudas asciende a 631.783,98 € y el plazo de ejecución de las actividades previstas en la convocatoria será el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2024.

4. Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de la Región de Murcia.

Se trata de nuevo de una única convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en fecha 30 de junio de 2022 (BORM nº 149), cuyos beneficiarios podrán ser entidades privadas, con y sin ánimo de lucro, así como profesionales de las industrias culturales y creativas inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La finalidad de dichas ayudas es ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de nuestra Región, en municipios con población inferior a 30.000 habitantes y una densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado, a través de los siguientes ejes:

- Impulsar la actividad, la creación, las prácticas y los procesos culturales contemporáneos en estrecha vinculación con las comunidades y sus contextos sociales, territoriales y culturales específicos.
- Promover la dinamización, modernización e innovación de los sectores y agentes culturales y creativos que operan en el medio rural, favoreciendo la generación de empleo, la profesionalización y la creación de redes profesionales locales, regionales y nacionales.
- Promover la inclusión y estimular la participación ciudadana activa en la actividad cultural como instrumento de participación democrática, bienestar, salud y cohesión social y territorial.
- Favorecer la diversidad cultural, así como el diálogo y el intercambio rural-urbano.
- Impulsar la contribución de la cultura a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular, aquellos vinculados con la sostenibilidad medioambiental.

El crédito presupuestario máximo de la citada convocatoria asciende a 214.438,00 € y el plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/09/2023.

5. Cuadro de financiación de las ayudas con cargo al MRR.

En el siguiente cuadro se detallan las anualidades en las que el ICA recibirá la totalidad de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), vía Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que financian las ayudas detalladas anteriormente:

TIPO DE AYUDA	LEY PRESUPUESTOS CARM			TOTALES
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
Ayudas a Salas de Cine		696.884,00		696.884,00
Ayudas a la Modernización y Gestión de Infraestructuras escénicas y musicales	643.651,26		468.111,00	1.111.762,26
Ayudas a Aceleradoras Culturales		376.085,00	255.700,00	631.785,00
Ayudas a la Oferta Cultural en áreas no urbanas		107.219,00	107.219,00	214.438,00
TOTALES:	643.651,26	1.180.188,00	831.030,00	2.654.869,26

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2759 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de orientación e inserción sociolaboral para jóvenes tutelados y extutelados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU.

Resolución

Visto el "Convenio de colaboración entre la CARM y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un Proyecto de Orientación e Inserción sociolaboral para jóvenes tutelados y extutelados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del "Convenio de colaboración entre la CARM y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un Proyecto de Orientación e Inserción sociolaboral para jóvenes tutelados y extutelados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU", firmado por el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia en fecha 20 de abril de 2023 y por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 21 de abril de 2023.

Murcia, 24 de abril de 2023.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de orientación e inserción sociolaboral de jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU

Reunidos:

De una parte, la Excm.a. Sra. D.^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 13/2023, de 17 de enero (suplemento número 1 del BORM núm. 12, de 17 de enero de 2023), y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2

a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo autorizado el presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2023.

De otra parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las instituciones que representan Ambas partes

Manifiestan:

Primero.- La crisis sanitaria mundial causada por la pandemia de COVID-19 ha producido una serie de consecuencias de índole social y económica de alta intensidad a las que la Unión Europea ha querido dar respuesta, entre otras maneras, a través del instrumento de recuperación NextGenerationEU. Con él se aprovecha la necesidad de reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus para construir una nueva Europa más ecológica, más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros. El elemento central de este instrumento NextGenerationEU es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dotado con 723.800 millones de euros en préstamos y subvenciones disponibles para los Estados para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la UE. El objetivo es mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus y hacer que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para los retos y las oportunidades de las transiciones ecológica y digital.

Segundo.- En este contexto conceptual y financiero, la Comisión Europea ha aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno

de España (PRTR), basado en cuatro ejes transversales: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. Estos se articulan en treinta componentes de inversiones y reformas, para los cuales las Comunidades Autónomas han podido presentar proyectos específicos dirigidos a cumplir los fines en su ámbito territorial. En concreto, el Componente 22 se articula como un Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión social e incluye como una de sus líneas la inversión para el desarrollo de un Plan de apoyos y cuidados de larga duración orientado a la dotación de nuevos equipamientos en la comunidad para promover la desinstitucionalización y el cambio de modelo de cuidados de larga duración que se pretende impulsar.

Por su parte el pasado 19 de noviembre de 2021, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió un convenio de colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos del Componente 22 "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social" con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En el marco de dicho convenio y dentro de la línea específica de inversión C22.I2. "Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia", la Dirección General de Familias y Protección de Menores cuenta con el "Programa Experimental Continu-Acción" de Atención a Jóvenes Extutelados de la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia.

El objeto principal del proyecto mencionado es sentar las bases para satisfacer las necesidades de atención de los jóvenes extutelados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de menores como un sector de la población vulnerable y en riesgo de exclusión social como personas sin hogar, dando continuidad al plan de intervención iniciado con las medidas protectoras puestas en marcha desde el Servicio de Protección de Menores.

Entre las actuaciones previstas se encuentra el diseño y puesta en marcha del proyecto, así como actuaciones destinadas al seguimiento y evaluación del proyecto con un presupuesto para el año 2023 de 88.000,00€.

En los anexos II y III del convenio citado establece como hitos para el año 2023 en este proyecto, tanto informes de seguimiento semestrales, como la elaboración de un informe de evaluación final del proyecto piloto al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tercero.- La Dirección General de Familias y Protección de Menores es el Órgano Directivo de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad con competencias en materia de protección de menores y, en el ejercicio de las mismas, en virtud del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil titulado: Programas de preparación para la vida independiente, dispone: "Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo

psicológico y ayudas económicas”, dada la experiencia en el ámbito de la inserción laboral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia y teniendo en cuenta que éste es un elemento clave en el proceso de preparación para la vida independiente de los jóvenes tutelados y extutelados, con el objeto de ejecutar el proyecto “Programa Experimental Continu-Acción” de Atención a Jóvenes Extutelados de la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia, se requiere la colaboración de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia, a través de un convenio de colaboración con la Universidad de Murcia, para la puesta en marcha del proyecto, así como actuaciones destinadas al seguimiento y evaluación del mismo.

Cuarto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) es la entidad pública competente, en su ámbito territorial, para el ejercicio de las funciones de protección y tutela de menores a que se refiere la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y dentro de la CARM, la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, según el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de protección de menores.

En virtud del Decreto n.º 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Dirección General de Familias y Protección de Menores ejercerá las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente en protección de menores, y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio de dicha función de protección y tutela de menores, así como para la preparación de la vida independiente de los jóvenes tutelados y extutelados, precisa reforzar sus recursos a través de la incorporación de nuevas estrategias de intervención para afrontar la inserción sociolaboral que la población atendida, tanto menores tutelados en acogimiento residencial o familiar como jóvenes extutelados, requiere para su incorporación a la vida autónoma, más allá cuando las redes familiares de apoyo no existen.

Quinto.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 1 de la citada Ley Orgánica indica como funciones de la Universidad “la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura”, así como “la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico”.

Que los Estatutos de la Universidad de Murcia disponen en su artículo 1, apartado 2, letra c) que la misma asume como una de sus funciones al servicio de la sociedad la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.

Que la Facultad de Ciencias del Trabajo ha elaborado un proyecto dirigido a que un equipo investigador formado por profesionales lleve a cabo el diagnóstico,

orientación, formación, intermediación y seguimiento para la inserción sociolaboral de jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 17 años en situación de desamparo tutelados por las Administraciones Públicas y jóvenes extutelados/as entre 18 y 21 años en situación de desempleo que mantengan contacto con la Entidad Pública y/o estén acogidos en recursos residenciales de la Entidad Pública. Desde este proyecto piloto se ha propuesto la anticipación a los 14 años de la intervención con los adolescentes, por un lado, para proveer actuaciones que eviten la desafección del menor hacia el sistema educativo que pueda desembocar en abandono escolar, y por otro para facilitar la toma de decisiones sobre el itinerario formativo que mejor se adapte a sus intereses y fortalezas.

Que para el desarrollo de dicho proyecto por parte del equipo investigador se hace precisa la colaboración de las instituciones que desempeñan las funciones de protección y tutela de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que articulan a tenor de las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, y la Universidad de Murcia para la investigación y la transferencia de conocimiento en el desarrollo del Proyecto de Orientación e Inserción sociolaboral de jóvenes tutelados y extutelados en la Región de Murcia con edades comprendidas entre 14 y 21 años, dirigido tanto a los que se encuentran en situación de acogimiento residencial, en centros propios y concertados, como a los que están en acogimiento familiar en familia extensa o ajena y a las personas jóvenes extuteladas atendidas por el sistema de protección.

La población diana, por tanto, la constituirían los jóvenes tutelados y extutelados por la Entidad Pública que presentan riesgo de exclusión social al llegar a la mayoría de edad por carecer de apoyo familiar y social que favorezca su proceso de emancipación social y garantice su integración laboral. Dicha población diana deberá estar constituida por un mínimo de 35 jóvenes y un máximo de 50.

Se trata de regular el alcance y tipo de actuaciones a realizar por la Universidad de Murcia y la Consejería Política Social, Familias e Igualdad en la ejecución de los trabajos de diagnóstico, orientación, formación, intermediación y seguimiento para la inserción sociolaboral de jóvenes tutelados y extutelados que figuran en la Memoria del indicado proyecto, como Anexo al presente Convenio, así como las obligaciones de carácter financiero y de justificación técnico-científica y económica de las partes.

Segunda.- Actuaciones y obligaciones de la Universidad de Murcia.

1. La Universidad de Murcia se obliga a la ejecución del proyecto que constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el Anexo al mismo, a través de los investigadores que se determinen por aquella adscritos a la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia, a quienes autoriza expresamente su participación.

Asimismo, a la Universidad de Murcia le corresponderá presentar a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad la siguiente documentación durante la ejecución del proyecto:

- Documento semestral especificando el número de jóvenes atendidos y el número de actuaciones realizadas.
- Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto y, en su caso, la prórroga del convenio se presentará en el plazo de dos meses, memoria final pormenorizada de todos los trabajos realizados y resultados alcanzados una vez que se implementen los objetivos y fases establecidas en el proyecto que figura en el Anexo.

2. Por otro lado, y dado que las actuaciones objeto del convenio están sujetas al cumplimiento de las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y del Convenio de colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos del Componente 22, la Universidad de Murcia se compromete a:

a) Asegurar la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, y prevenir el conflicto de interés, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

b) Establecer medidas adecuadas para evitar que se produzca doble financiación, debiendo comunicar a la Dirección General de Familias y Protección de Menores, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de este convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

En todo caso, la aplicación de los fondos destinados al proyecto estará sometida al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento.

En particular, deberá aportar la información que corresponda al sistema de gestión que el Ministerio de Hacienda y Función Pública elabore para el seguimiento de los proyectos de inversión financiados con el Mecanismo

de Recuperación y Resiliencia, y en su caso, en el sistema de gestión que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elabore para el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos.

d) Conservar, los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concernientes a la financiación, así como los registros y documentos, los documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

e) Facilitar, a los efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución del proyecto de inversión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos del artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Especialmente, en lo relativo a la información que debe facilitarse en virtud de los artículos 10 de la Orden HFP/1031/2021 y 8 de la Orden HFP/1030/2021.

f) Mantener un sistema de contabilidad que permita el registro diferenciado de todas las transacciones relacionadas con el proyecto de manera que se garantice la trazabilidad del gasto.

g) Cumplir con las obligaciones de publicidad y medidas de difusión establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento (UE) 2021/241.

h) Cumplir con la normativa reguladora tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecida por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la que se dicte en aplicación de la misma por cualquier órgano europeo o nacional. Además de, cumplir los hitos del Convenio de colaboración con el Ministerio de

Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos del Componente 22 referente a la disponibilidad del informe de evaluación semestral.

i) Cumplir el principio de «no causar daño significativo» («do not significant harm- DNSH») de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Decisión del Consejo en julio 2021 y por en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto. Para ello, establecerá los mecanismos específicos de verificación del cumplimiento de este principio, junto con la obligación de conservar la documentación acreditativa de ello por el periodo exigido por las normas de la Unión Europea que sean de aplicación, en particular el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

j) Contribuir, si fuera el caso, al etiquetado verde y digital de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241, y en los términos y condiciones que se indiquen en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, u orden que la sustituya.

Tercera.- Actuaciones y obligaciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

1.- La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, completará su trabajo en el ámbito de este convenio de colaboración a través de las siguientes actuaciones:

- Favoreciendo la selección de los jóvenes tutelados y extutelados susceptibles de ser incorporados al proyecto.
- Facilitando la participación de los jóvenes en las actividades que se propongan a lo largo de su desarrollo del proyecto, necesarias para su ejecución.
- Autorizando el acceso a los datos de los jóvenes tutelados y seleccionados por la Entidad Pública, que sean imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Facilitando el contacto con las personas jóvenes extuteladas susceptibles de su inclusión en el proyecto de modo que se pueda cumplir con los objetivos contenidos en el proyecto.

2.- La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, garantizará el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas de la Unión Europea sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de éstas, así como por las normas autonómicas, y en particular:

a) Cumplir los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para lo cual manifiesta el compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Para ello dispone de un "Plan de medidas antifraude" aprobado por Orden de 30 de marzo de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, modificado el 10 de enero de 2023 (actualmente tras la reorganización de la Administración Regional por Decreto 2/2023, de 17 de enero, Consejería de Política Social, Familias e Igualdad). Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

b) Seguir la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a este proyecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

c) Realizar una memoria semestral y final del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el anexo del Convenio con el Ministerio, que será entregado en el formato y plazos establecidos.

d) Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores y a ejecución del gasto en el presente proyecto en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.

e) Comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

f) Someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacional o comunitaria, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

2. La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, expedirá una acreditación a las empresas participantes en el Proyecto POIMET, a fin de agradecer y reconocer su colaboración con la labor realizada.

3. La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, realizará la aportación financiera establecida en la cláusula quinta.

Cuarta.- Compromisos de ambas partes.

1. Para la realización de las actividades que se desarrollen al amparo del presente Convenio, ambas partes, la Universidad de Murcia y la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad se comprometen a poner a disposición los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades propias del proyecto y el cumplimiento del objeto de este convenio.

2. Asimismo, al amparo de la colaboración establecida en el presente convenio de interés para ambas instituciones, tanto la Consejería como la Universidad de Murcia, podrán facilitar el acceso a datos anonimizados que resulten relevantes para ambas.

3. Todo personal propio, contratado o colaborador, que las partes empleen en el desarrollo de los proyectos resultado del objeto de este Convenio, será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la contraparte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidades sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. La acreditación de esta circunstancia se realizará, conforme al mencionado artículo 57, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos.

Quinta.- Financiación.

El presente Convenio se enmarca dentro del proyecto "Continuación", financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea,

establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones aprobadas e integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

El convenio requiere, por parte de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una aportación de fondos como colaboración a los gastos inherentes a la ejecución del proyecto de que constituye su objeto.

La aportación por su duración total, excluidas prórrogas, no podrá exceder de 88.000,00€ (OCHENTA Y OCHO MIL EUROS). El abono se efectuará en un solo pago con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.04, proyecto 49848, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	GASTO ELEGIBLE	IMPORTE TOTAL
2023	88.000,00 €	88.000,00 €
TOTAL	88.000,00 €	88.000,00 €

El personal de la Universidad de Murcia que desempeñe actividades sufragadas con cargo a la financiación indicada podrá percibir gratificaciones extraordinarias con cargo a la misma por los importes determinados por el o la responsable del Grupo de Investigación previsto en la Memoria del Proyecto.

En cualquier caso, dichas gratificaciones estarán sujetas al grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, en función de la contribución personal a la obtención de resultados y de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente.

Sexta.- Publicaciones y resultados.

Las publicaciones o resultados a que diera lugar el desarrollo del proyecto de investigación indicado deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores que hayan intervenido en aquéllos, así como su pertenencia a las instituciones de que dependen. Asimismo, deberá hacerse mención en todo caso a la colaboración de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, en un plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento al efecto en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y las condiciones de su explotación.

Adicionalmente, deberá exhibirse de forma correcta y destacada, el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todos los documentos, publicidad y publicaciones que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto de su portada como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras

marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

La publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, accesible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Séptima.- Protección de datos.

Los datos personales que se deriven de la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, sobre los que podrán los titulares de los datos ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Las partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se respetará todo lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Octava.- Comisión Mixta de Seguimiento

Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio de colaboración, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, designados por la persona titular de Dirección General de Familias y Protección de Menores, de los cuales, uno/a actuará en calidad de presidente/a, dirimiendo con su voto de calidad los empates, y otro/a de secretario/a, y dos representantes de la Universidad de Murcia, que se reunirán, al menos una vez al año, siendo competencia de la misma:

- a) La programación, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio,
- b) Elevar informes y propuestas a los representantes legales de ambas instituciones.
- c) Resolver sobre los problemas de interpretación y ejecución que puedan plantearse respecto de este Convenio.
- d) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio.

En lo no dispuesto por el régimen de funcionamiento señalado por el párrafo anterior, esta Comisión Mixta, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena.- Vigencia y prórroga

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de que sus efectos comprendan desde el 3 de enero de 2023.

El período de ejecución de las actuaciones de este proyecto abarcará desde el 3 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo por finalidad los meses de enero y febrero de 2024 la elaboración de la memoria anual y final del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en la cláusula anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga.

En el caso de que la prórroga se refiera a las actuaciones de este proyecto, la misma quedará condicionada a la autorización por la Comisión Europea de la ampliación del plazo para implementar la medida prevista en la inversión 2 del componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a la existencia de dotación presupuestaria.

El convenio podrá modificarse mediante acuerdo de las partes formalizado en una adenda de modificación.

Décima.- Denuncia y extinción

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra con dos meses de antelación.

3. En relación a los efectos de la resolución del convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoprimera.- Naturaleza, Régimen Jurídico, cuestiones litigiosas y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.1.

Al presente Convenio le serán de aplicación las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas

urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; del Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia y las Resoluciones de convocatoria; de las Ordenes HFP/1030 y 1031 de 2021, de 29 de septiembre, así como las del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del Convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosegunda.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimotercera.- Registro General de Convenios.

El presente convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios previsto en el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este convenio, lo firman electrónicamente, el Ilmo. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia en fecha 20 de abril de 2023 y la Excm. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 21 de abril de 2023.

La Exma. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Ilmo. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

MEMORIA

“PROYECTO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA” (PROYECTO POIMET)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

INTERÉS EN EL CONVENIO POR PARTE DE LA UMU Y DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DERIVADO DEL MÁSTER EN ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL

APORTACIÓN E INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA (PROYECTO POIMET)

MARCO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN

PROPÓSITO Y OBJETIVOS

DESTINATARIOS DEL PROYECTO

PROCEDIMIENTO: FASES DEL PROYECTO

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

PERSONAL INVESTIGADOR ADSCRITO

CRONOGRAMA

INTRODUCCIÓN

Los jóvenes en las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen un gran protagonismo y una presencia transversal. Esta población está explícitamente mencionada en varias metas relacionadas con el hambre, la educación, el trabajo decente y la acción por el clima (Metas: 2.2, 4.4, 4.6, 8.5, 8.6, 8.b y 13b). En un análisis más detallado, se observa que varias metas centradas en toda la población son de particular relevancia para los desafíos, carencias, riesgos y discriminaciones que sufren los jóvenes en salud, igualdad de género, capacitación y educación técnica y violencia. Consideramos que desafíos centrales en torno a la pobreza y la desigualdad son muy relevantes para el desarrollo y bienestar de nuestros jóvenes y es un punto de partida para el proyecto que presentamos.

El número de niños, niñas y adolescentes que crecen en el sistema de protección en España supera, por primera vez, la barrera de los 50.000 advirtiéndose un incremento en los últimos años.

Según las cifras extraídas del Observatorio de la Infancia 2020, publicado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en nuestro país hay 50.272 menores de 18 años que crecen privados del cuidado parental, ya sea en acogimiento familiar o residencial. La mayoría de ellos viven en centros de Menores, solo un 14% están en familias de acogida o en otros pisos asistidos.

El mismo informe, recoge que, por tipo de acogimiento, la modalidad residencial es la que más ha crecido en los últimos años, pasando de 21.283

menores en 2018 a 23.209 en 2019, es decir, aumentando un 9%, a esto se la suma que cada año aproximadamente 2.500 jóvenes cumplen la mayoría de edad y deben abandonar estos centros.

Con la mayoría de edad cesan las medidas protectoras, lo que provoca que los jóvenes tutelados tengan que enfrentarse a un proceso de transición a la vida adulta mucho más abrupto que el del resto de sus iguales, situándolos en una clara desventaja. Los jóvenes tutelados deben emanciparse sí o sí a los 18 años, cuando la edad media de emancipación es a los 30 años. De esta forma, se ven en una situación de desamparo y sin la red de apoyo que han tenido hasta el momento de su mayoría de edad.

En la actualidad, los periodos para la consecución de la autonomía personal de los jóvenes españoles se han dilatado en el tiempo, prorrogándose el proceso de emancipación de sus familias hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal, integración social y profesional y, por supuesto, de capacidad económica. Cuando los jóvenes tutelados alcanzan la mayoría de edad, además de contar con las dificultades que afectan a la juventud española en general para poder ser autónomos, estos jóvenes se enfrentan con más desprotección al riesgo de exclusión social por carecer de apoyo familiar, institucional y social que favorezca su proceso de emancipación social y garantice su integración laboral. De esta forma, los jóvenes extutelados pasan a ocupar un espacio de especial interés y preocupación para la intervención social. Está claro que hacerse mayor nunca es fácil, pero en el caso de estos jóvenes tiene más mérito todavía.

Las administraciones sienten que deben cumplir con sus obligaciones de proteger a quienes han estado bajo su tutela y necesitan que esta situación "se extienda más allá de la mayoría de edad" a través de la transformación del sistema de protección. Esta situación hace que realidad descrita sea preocupante y emergente para nuestra CCAA y en consecuencia todos tenemos que apostar y aportar, bien desde la administración con políticas sociales preventivas, bien desde la investigación o bien desde la intervención social proactiva, para facilitar una transición inclusiva a la vida adulta de este colectivo de jóvenes tutelados y extutelados de nuestra CCAA.

Por esa razón, con el presente proyecto se espera mostrar el desafío que supone atender de forma preventiva y proactiva a unos menores y jóvenes que, estando y habiendo estado tutelados por las administraciones hasta su mayoría de edad, se enfrentan a su incorporación en la sociedad con desventajas acumuladas para el logro de su autonomía.

Su incorporación sociolaboral no ha de ser entendida como una ampliación de la tutela sino como un proceso de acompañamiento en el acceso a los recursos y al apoyo necesario para favorecer su plena integración en la vida adulta.

Con la implementación de este tipo de proyectos, la Dirección General de Familias y Protección de Menores puede ofrecer a sus jóvenes en riesgo de exclusión social oportunidades que les ayuden a superar con éxito los obstáculos personales y del entorno, para su integración sociolaboral y emancipación.

Todo esto motiva a que el presente proyecto se dirija a explorar las circunstancias relacionadas presentes en el proceso de tutela de los jóvenes tutelados y extutelados, y las que rodean su acceso al mercado de trabajo cuando alcanzan la mayoría de edad.

El equipo de investigación que da forma al proyecto de manera colaborativa, lo convertirá en un recurso de ayuda, apoyo y acompañamiento para los jóvenes tutelados y extutelados que salen del sistema de protección o están en las puertas de esta salida.

En definitiva, se concreta que el proyecto diseñado tiene como objetivo ampliar la cobertura de recursos de los jóvenes entre 14 y 21 años, que están o han estado bajo una medida de amparo, dotándoles de las competencias personales suficientes que les permita: 1) un conocimiento

de sí mismo para alcanzar un grado de autonomía personal, 2) un conjunto de recursos para afrontar su inserción sociolaboral, y 3) acrecentar su participación activa en la comunidad.

JUSTIFICACIÓN

La inserción sociolaboral de los jóvenes tutelados y jóvenes extutelados debe constituir un colectivo prioritario de las políticas sociales de formación, de empleo y de inclusión social. El desarrollo de una adecuada orientación profesional favorece una serie de aspectos que pueden ser positivos tanto para estos jóvenes como para el conjunto de la sociedad, pues se potencia su identidad personal y ello repercute para que se sientan personas con pleno derecho a la participación y, a la vez, se consigue que disminuyan aquellas otras manifestaciones que les pueden resultar negativas y desde las que se les pueden originar procesos de su exclusión social (delincuencia, marginación, inadaptación, etc.). Todo ello, consigue, además, crear una sociedad más justa, solidaria y equilibrada.

Cuando hablamos de orientación e inserción sociolaboral, normalmente se hace referencia a un proceso de acompañamiento en el momento en que se produce el acceso de la persona a una actividad laboral remunerada (por cuenta propia o ajena). En nuestro caso se hace antes de la mayoría de edad, desde los 14 años de forma proactiva para activar todo este largo y duro proceso.

En nuestra sociedad, el mundo del trabajo representa la última instancia de socialización por la que atraviesa la persona. Con su empleo, la persona se incorpora al mundo activo, produce y recibe unos beneficios por su trabajo, lo que le permite realizar su vida de forma independiente de los demás.

En este punto conviene hacer una pequeña reflexión, si bien es cierto que el trabajo es un elemento fundamental para la estabilidad e independencia individual, así como para la adaptación social, no lo es menos el hecho de que para acceder y/o mantenerse en el mundo del trabajo se requiere de la persona un incuestionable nivel de madurez y autonomía, entendidas éstas en un sentido amplio.

Si profundizamos en estos aspectos podemos comprobar, en primer lugar, que las características del empleo y las posibilidades de conseguirlo están en relación directa con el nivel de formación, preparación y rendimiento de la persona, y ambos dependen, a su vez, del desarrollo cognoscitivo ligado a experiencias educativas y socializadoras. Y, en segundo lugar, que la incorporación al trabajo está, en buena medida, supeditada a las características del grupo socioeconómico de pertenencia, y del contexto familiar y escolar en el que se haya socializado. Así pues, aquellos jóvenes que se hayan socializado en un entorno empobrecido o carenciado, que hayan llegado tarde a su escolarización o que la hayan abandonado prematuramente con sensación de fracaso, se van a ver obligados a menudo a aceptar cualquiera de los pocos empleos a los

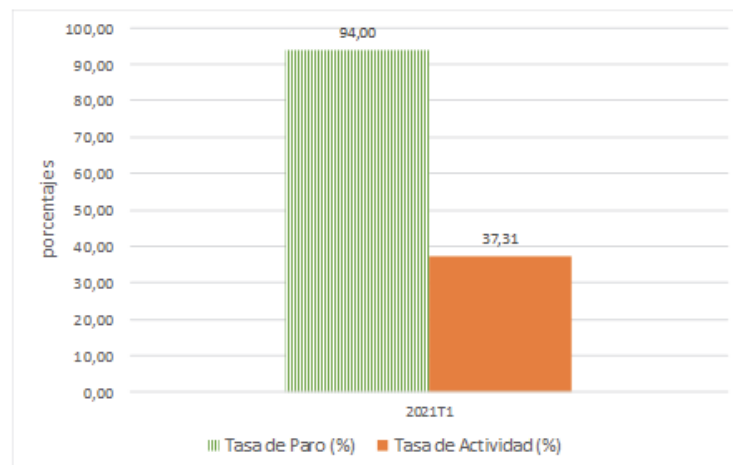
que puedan tener acceso, empleos que casi siempre estarán al margen de sus intereses, motivaciones y capacidades, y que, en una parte importante de los casos, incluso les pueden permanecer ocultas a ellos mismos.

Para estos jóvenes, entre los que se encuentran la mayoría de los menores inscritos como usuarios de los servicios de protección de menores, el trabajo se les puede convertir en una fuente permanente de frustración y conflicto, ya que su relación laboral no les aporta ni satisfacciones extrínsecas (rendimiento económico suficiente para su independencia) ni intrínsecas (satisfacción personal). Si a esto le añadimos algunas de las características más comúnmente observadas en esta población, como pueden ser: Su escasa resistencia a la frustración; su dificultad para planificar a medio o largo plazo; su baja percepción de unas expectativas personales de futuro,... podrán incurrir en fracasos en su inserción sociolaboral o en abandonos prematuros, lo que acentuará el riesgo de formar parte de esa población de desempleados crónicos, sin formación ni esperanzas de tenerla, calificados como inadaptados.

Por lo tanto, la orientación e intermediación entre el mundo laboral y el mundo de las necesidades individuales de esta población en riesgo es una condición necesaria, aunque no suficiente, para llevar a cabo una intervención sobre inserción sociolaboral con los jóvenes tutelados, sobre todo en el último tramo de su tutela, en el que se deben ejecutar unas acciones personalizadas que han de tener en cuenta la actitud subjetiva de la persona.

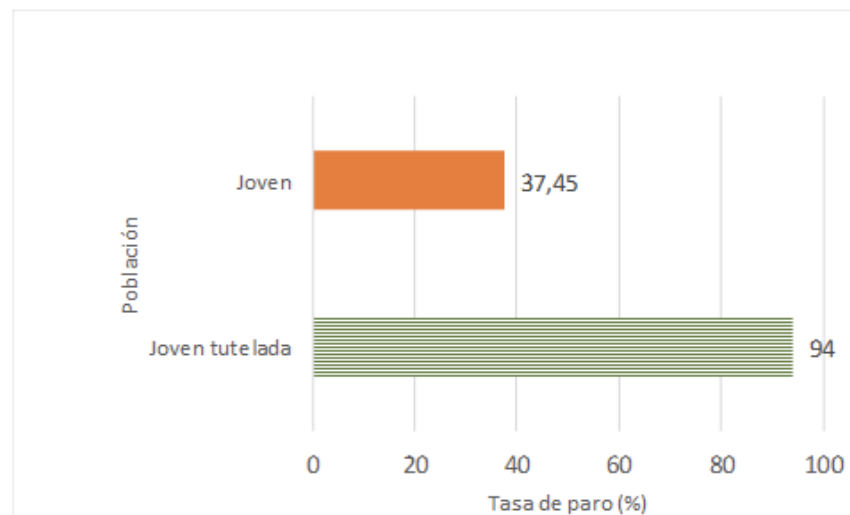
En este sentido, la Dirección General de Familias y Protección de Menores consciente de la importancia de la inserción sociolaboral de los jóvenes tutelados y extutelados ha prestado su entera colaboración a los recientes estudios investigadores procedentes de la Facultad De Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia. Dicho estudio denominado "La inserción sociolaboral de los jóvenes tutelados y extutelados en la Región de Murcia: análisis comparativo y estudio de la situación" extrajo datos estadísticos cuantitativos actuales, utilizando el método de encuesta, en relación a los perfiles de los tutelados de 13 Centros de Protección de Menores dependientes de la CARM. En dicho estudio se toma conciencia de la existencia de un gran número de jóvenes tutelados sin una perspectiva clara de empleabilidad y con una problemática de acceso a los cauces de empleo ordinarios muy significativa, ello unido al hecho innegable de encontrarse dentro del grupo de población activa joven de entre 16 y 24 años cuyo rango de edad posee la más alta tasa de paro del conjunto de la población en edad de trabajar. Así, la tasa de paro juvenil detectada entre los jóvenes tutelados y ex tutelados supera en 57 puntos porcentuales al paro joven regional en el primer trimestre de 2021 (datos extraídos de la investigación mediante la "Encuesta de Mejora de la Cualificación profesional de menores tutelados y extutelados en la Región de Murcia", ENCUESTA EMMET-CARM 2021). Urge en base a ello adoptar medidas que palien y reduzcan dicha problemática.

Tasa de paro y actividad de la población joven tutelados y extutelados en la Región de Murcia 2021 1T



Fuente: elaboración propia a partir de datos extraídos de la “Encuesta de Mejora de la Cualificación profesional de menores tutelados y extutelados en la Región de Murcia” (2021 1T)

Comparativa de tasas de paro de la población joven tutelada/extutelada y población joven en Región de Murcia 2021 1T



Fuente: elaboración propia a partir de datos INE, EPA (1T 2021) y de la “Encuesta de Mejora de la Cualificación profesional de menores tutelados y extutelados en la Región de Murcia” (2021 1T)

A partir de estos datos y de la evidencia de la literatura científica se origina el "Proyecto de Orientación e inserción sociolaboral de jóvenes tutelados y extutelados en la Región de Murcia (PROYECTO POIMET)", cuya finalidad es mejorar la empleabilidad efectiva de los jóvenes tutelados y extutelados, potenciando y optimizando sus competencias personales y profesionales para su inserción sociolaboral.

En nuestro caso concreto en la Región de Murcia, este proyecto supone no solo una respuesta a las expectativas político-técnicas de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, sino también incorporar cambios respecto a la perspectiva con la que se viene funcionando en el sistema de protección de menores en situación de desamparo y de conflicto social: la perspectiva de orientación e intermediación entre el sistema y el mundo sociolaboral al que el menor debería acceder en las mejores condiciones posibles, sin olvidar, cuando fuera factible, su inserción familiar.

El nuevo enfoque posee una gran carga de discriminación positiva, puesto que ahora el joven tutelado y extutelado ya no solo tiene porque recurrir de forma obligatoria a los servicios laborales de que dispone la sociedad, sino que sus problemas y potencialidades pueden ser valorados y respaldados por unos profesionales que lo valoran de forma individual, lo conectan con mundo laboral de la forma más idónea y le acompañan en sus itinerarios de inserción sociolaboral de una forma específica. Esta fórmula ha sido avalada por expertos en este tipo de programas, como Ballester y Figuera (2000, p.307), advirtiendo que "el desarrollo de programas intencionales y proactivos es el único camino viable para superar la distancia entre el enorme número de individuos con riesgo de padecer trastornos o problemas y la limitada disponibilidad de recursos sociales".

Este tipo de medidas evidencian que la puesta en marcha de investigaciones, planes e iniciativas que fortalezcan los sistemas de protección para garantizar las posibilidades de los jóvenes en su transición a la vida adulta, no sólo ofrece alternativas a la juventud más vulnerable, sino que redundará en la formación de sociedades más justas, equilibradas y próximas a planteamientos de sostenibilidad social.

INTERÉS EN EL CONVENIO POR PARTE DE LA UMU Y DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DERIVADO DEL MÁSTER EN ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL.

Ligado al Máster de Orientación e Intermediación Laboral se ha formado una prometedora línea de investigación, con el enfoque multidisciplinar que caracteriza la Facultad de Ciencias del Trabajo, sobre metodologías y praxis de la orientación laboral y sobre la eficacia y eficiencia de los diferentes modelos de intervención en la búsqueda de empleo. Esta línea se suma a otras con más tradición de investigaciones sobre los Mercados de trabajo locales, en especial en los relacionados con los jóvenes más desfavorecidos. Dentro de esta línea, se incluye un reciente estudio sobre la "Mejora de la Inserción Sociolaboral de los jóvenes tutelados y ex tutelados en la Región de Murcia" y así como de sus condiciones laborales.

Partiendo de la base de la especial idiosincrasia de la población joven tutelada y extutelada y centrándonos en las conclusiones de los recientes estudios realizados en esta Facultad, esta línea de investigación se centrará en paliar y mejorar la inserción sociolaboral de la población tutelada y extutelada.

Se requiere que el Equipo de Investigación realice la intervención sociolaboral con estos jóvenes a fin de aplicar las técnicas de intermediación y las metodologías adecuadas, se investiguen las causas y se propongan soluciones que mejoren la empleabilidad de este colectivo.

APORTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA (PROYECTO POIMET)

La toma de conciencia institucional sobre la transición exprés de los jóvenes egresados de los sistemas de protección y sus repercusiones para la construcción de un futuro sostenible ha puesto en evidencia la necesidad de fomentar políticas sociales que contemplen los apoyos y ayudas necesarios para su inclusión social. En este sentido, dos grupos de investigación de la UM, pertenecientes a la Facultad de Ciencias del Trabajo y la Facultad de Educación, de forma interdisciplinar se unen por un interés común, la Orientación, la Intermediación y la Inserción sociolaboral.

Se parte de la importancia de tener en cuenta que el desarrollo de este tipo de medidas que contemplan el apoyo institucional a los colectivos más desfavorecidos, deben ser observadas desde un paradigma de sostenibilidad social que no sólo articule medidas en torno a la protección sino que, en una visión más acorde con la realidad de la sociedad del S. XXI, trabaje por el reconocimiento de los jóvenes como inversión social; reorientando el término acuñado en economía como "tasas de retorno" que adquiere un nuevo sentido en ámbitos en los que hasta la actualidad no le había sido reconocido, como la educación, formación o intervención socioeducativa.

A las dificultades ya intrínsecas entre la población joven en relación a la búsqueda de empleo, debemos añadir las peculiares dificultades que encuentran los jóvenes que, abandonando el sistema de protección, se enfrentan al mercado laboral regional.

Sus bajos niveles formativos y socioeconómicos, su dificultad para adaptarse a nuevos contextos y el escaso apoyo familiar y/o social con el que se encuentran, disparan su tasa de desempleo, lo que le condena a un muy bajo nivel de vida y un pobre desarrollo económico y personal.

La Universidad en cumplimiento de sus funciones propias promueve la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la calidad de vida y del desarrollo económico de toda la sociedad, es por ello que es especialmente sensible a la mejora de las condiciones de vida de la población joven a través de la difusión de dicho conocimiento.

MARCO NORMATIVO

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia incorpora entre otras, dos novedades legislativas dignas de mención, por un lado, en la redacción del apartado 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que las Entidades Públicas dispondrán de programas y recursos destinados al apoyo y orientación de quienes, estando en acogimiento, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección, y por otro lado, introduce en el artículo 22 bis de la citada Ley Orgánica el ofrecimiento de programas de preparación para la vida independiente "dirigidos a los jóvenes que estén

bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos". Dichos programas constituirán un sistema integral de apoyo al menor tutelado.

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Murcia, bajo el prisma del absoluto respeto a los derechos nacionales e internacionales en la materia, ha desarrollado legislativamente la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia de Murcia que establece, según el apartado h) del artículo 4, en base al principio de la prevalencia del interés del menor que la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se regirá por "la remoción de todo tipo de obstáculos que impidan la formación integral del menor".

DESCRIPCIÓN

El Proyecto de Orientación e Inserción Sociolaboral que se presenta se basa en un estudio diagnóstico de la realidad de estos jóvenes en nuestra CCAA para ofrecer itinerarios personalizados, el conocimiento y refuerzo de competencias personales y profesionales, la realización de prácticas vinculadas al mundo empresarial, y el acompañamiento continuo y directo de los jóvenes pertenecientes a este colectivo tan vulnerable.

Hasta la fecha las Administraciones Públicas han destinado muchos esfuerzos y recursos por incorporar a los menores tutelados hacia una correcta emancipación, centrándose en apoyarlos desde una perspectiva psicológica, pedagógica y educativa, aspectos importantes y relevantes, que unido a esta perspectiva de orientación e intermediación dan una visión más integral y holística del sistema de tutela.

El Proyecto POIMET (Proyecto de orientación e inserción sociolaboral de jóvenes tutelados y extutelados en la Región de Murcia) aborda la problemática desde la orientación e intermediación con el fin de acercarnos a conseguir la independencia plena de estos jóvenes a través de la integración sociolaboral.

Se parte de la base que una correcta incorporación al mercado laboral requiere un análisis comprehensivo de las dificultades en la transición a la vida activa y de acceso a un mercado laboral cada vez más cambiante y competitivo. Esta compleja situación se hace más difícil en estos colectivos vulnerables, de ahí la necesidad de un proyecto proactivo de intervención socioeducativo.

A este escenario hay que añadir la reciente irrupción de la crisis socio-sanitaria derivada de la pandemia Covid-19 que ha desestabilizado cualquier perspectiva de futuro a corto plazo. Como consecuencia inmediata, los entornos profesionales han cambiado de forma radical, imponiéndose el teletrabajo y demandando una mayor versatilidad en la ejecución de funciones y tareas centradas en la resiliencia de los profesionales en entornos cada vez más digitalizados.

Ante un futuro laboral, social, económico y político impredecible, las nuevas generaciones necesitan partir de la cultura del aprendizaje permanente, salir de la zona de confort y reinventarse cada día para alcanzar la nueva estabilidad laboral en una sociedad cada vez más compleja e incierta.

Ante esta panorámica, es necesario incrementar las competencias individuales de autonomía, autosuficiencia y de participación en la sociedad de los jóvenes tutelados y extutelados para que puedan hacer frente a la trayectoria

de exclusión social. Estos necesitan orientación y seguimiento en su integración sociolaboral para: a) ampliar sus conocimientos y preparación laboral y b) fomentar su autonomía.

La participación de los jóvenes en el Proyecto POIMET facilitará su acceso a una futura contratación laboral, así como a una adecuada incorporación al mercado de trabajo, pues constará como experiencia laboral y contribuirá a alejarlos de probables escenarios de conflictividad social.

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con el respeto escrupuloso a la legislación en materia de protección de los datos, a las circunstancias personales de los participantes, a toda la información relacionada con su proceso y a su estancia en instituciones públicas y/o privadas.

La evaluación, orientación e intermediación laboral se realiza a aquellos jóvenes extutelados o tutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores que se encuentren en situación de Acogimiento Residencial o Acogimiento Familiar, con familia propia o ajena; que lo requieran, y a fin de mejorar sus condiciones sociolaborales y personales siendo el cauce de su transición a la vida adulta.

El Proyecto POIMET está especialmente diseñado por el equipo investigador multidisciplinar que proviene del Máster en Orientación e Intermediación Laboral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia, para generar la promoción de actitudes y creencias de fomento de la igualdad de género en los entornos laborales, personales y sociales de los jóvenes destinatarios. Así mismo, está destinado para mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral de los jóvenes tutelados y extutelados por la Comunidad Autónoma.

Este Proyecto busca la concienciación y transformación de la persona que afronta el proceso de inserción sociolaboral, identificar sus fortalezas y talento frente a sus miedos e inseguridades tanto de uno mismo como del entorno. Para conseguir tal fin, se ha optado por la construcción Proyecto Profesional y de Vida (en adelante, PPV) en continua interacción con el otro como principal estrategia de la Orientación para mediar y acompañar a las personas que lo necesiten en este proceso largo e incierto.

De esta forma, se espera que los participantes en el programa puedan enfrentarse de forma crítica, reflexiva, madura y autónoma, a los cambios que se producen en el inicio de su trayectoria profesional y que lo hagan en interacción con otros participantes del programa, para que sea una acción compartida.

Con la elaboración del PPV se busca precisamente establecer unas bases sólidas y bien fundamentadas para que el participante aprenda a conocerse a sí mismo y al contexto que les rodea en un proceso continuo de aprendizaje y orientación a lo largo de la vida. Saber identificar de forma autónoma qué se siente o piensa, cómo se actúa, acorde a qué valores o cuáles son las competencias de cada uno y oportunidades que el entorno les ofrece, son aspectos clave en la construcción de un proyecto vital en consonancia con la propia identidad personal y colectiva, desde una cultura anticipadora y compartida desde la acción.

PROPÓSITO Y OBJETIVOS

Para conseguir alcanzar este propósito, la acción prioritaria gira en torno a los cuatro grandes interrogantes de la orientación profesional que se recogen

en el modelo DOTS de Laws y Watts (2003): ¿quién soy?, ¿dónde estoy?, ¿qué hacer? y ¿cómo hacerlo?, a lo que nosotros añadimos el ¿para qué hacerlo?¹

En base a estos grandes interrogantes se propone un proyecto totalmente flexible en cuanto a la concreción de los contenidos a trabajar en función de las inquietudes y necesidades particulares del grupo de participantes al que se dirija, teniendo en cuenta tanto su madurez como el momento vital en el que se encuentran.

El propósito o meta de este proyecto es Iniciar y favorecer la transición inclusiva a la vida activa y el proceso de inserción sociolaboral desde una visión holística y comprensiva.

Los objetivos que se derivan del mismo se concretan en:

- o Facilitar el conocimiento de sí mismo y la construcción de una reforzada identidad personal, social y comunitaria.
- o Desarrollar un conocimiento del mercado laboral actual y valorar la influencia del contexto socioeconómico en el proceso de inserción sociolaboral.
- o Desarrollar competencias para la empleabilidad que favorezcan su transición a la vida adulta e inserción sociolaboral.
- o Compartir e intercambiar experiencias e incrementar la red social de contactos laborales y entre ellos mismos.
- o Desarrollar y dominar una caja de herramientas que amplíen y favorezcan su incorporación al mercado laboral.
- o Planificar el proceso individualizado de inserción sociolaboral a través del desarrollo y progreso de su PPV.

DESTINATARIOS DEL PROYECTO

El Proyecto POIMET inicialmente requiere de una población diana de 35 a 50 jóvenes principalmente del área metropolitana del municipio de Murcia, a seleccionar según el estudio diagnóstico y que no estén realizando actividad laboral remunerada, pudiendo variar el número de participantes y el área metropolitana según necesidades.

Los criterios de selección para la inclusión de jóvenes son los siguientes:

- Jóvenes tutelados por la entidad pública entre los 14 a 17 años, en situación jurídica de acogimiento residencial, en centros propios y concertados, así como en situación jurídica de acogimiento familiar, en familia extensa o ajena.
- Jóvenes entre 18-21 años en situación de desempleo que mantengan contacto con la entidad pública y/o residan en viviendas de ex tutelados que voluntariamente deseen participar en el proyecto.

PROCEDIMIENTO: FASES DEL PROYECTO

En la búsqueda de nuevos recursos, conocimientos y actuaciones para una adecuada transición a la vida activa, la formación y orientación a lo largo de la vida se convierte en un espacio social y personal de continuo descubrimiento y de reajuste de las posibilidades del joven a las cambiantes demandas del mercado productivo. En esta inserción sociolaboral, el Foro Económico Mundial (2016) destaca la necesidad de mejorar el equilibrio entre las competencias de los individuos y las demandas del mercado a través del fomento de canales de comunicación entre el sector educativo y productivo, así como a partir de la

¹ Para el desarrollo del proyecto nos basaremos en la obra Orientación profesional en la incertidumbre. Un programa de inserción sociolaboral (2021) de P. Martínez-Clares y C. González Lorente, participantes del proyecto.

prestación de procesos de orientación y asesoramiento profesional personalizados para cada persona. Sin embargo, como indica el informe del Consejo Europeo (2012), aún queda mucho camino por recorrer en la forma de abordar la transición del sistema educativo a la vida activa.

La metodología aplicada estará basada en una intervención activa y constructiva centrada en las personas y sus circunstancias específicas, planteando una orientación personalizada que acompañe al joven en todo su itinerario de inserción, desde el diagnóstico, orientación, formación pre- laboral y laboral, intermediación y seguimiento. Se trata de un proyecto y proceso participativo y de investigación-acción. Se pretende una metodología de investigación evaluativa implementada a través de un proceso de investigación-acción cooperativa a través de las siguientes fases:

1. Fase de Diagnóstico: Estudio de diagnóstico inicial. El proceso de orientación e intermediación laboral se inicia con un diagnóstico inicial de la situación de partida, se realizará una recogida sistemática de información de los agentes claves en este colectivo, seguida por una entrevista con el/la menor tutelado o mayor extutelado y el tutor o educador responsable:

- a. Recogida del historial personal del joven, facilitado por la Dirección General.
- b. Entrevista con el tutor o educador responsable del joven, si procede.
- c. Entrevista directa con el/la menor tutelado o mayor extutelado.
- d. Análisis de fuentes primarias y secundarias de la realidad de esta población.

Se trata de realizar un diagnóstico de la situación y escenarios de futuro de los jóvenes tutelados y extutelados después de su salida de los dispositivos de protección (acogimiento familiar o residencial).

Todo este diagnóstico inicial nos permitirá conocer la realidad de partida y los rasgos característicos de estos jóvenes, para poder intervenir en la segunda fase desde el punto de vista de la empleabilidad.

2. Fase de Orientación: Intervención orientadora. En esta fase se trata de dotar a los jóvenes de competencias, recursos y herramientas para fortalecer su identidad personal en una sociedad compleja y ambigua y fomentar su empleabilidad, a través de la realización del Proyecto Profesional y de Vida (PPV) de cada uno de ellos, compartiendo sus experiencias y aprendizaje.

Con la construcción del Proyecto Profesional y de Vida se busca precisamente, establecer unas bases sólidas y bien fundamentadas para que la persona se adentre en el conocimiento de sí mismo, el acceso al mundo laboral y el desarrollo profesional desde una cultura anticipadora y compartida desde la acción, en continua relación con los tres principios básicos de la orientación: prevención, desarrollo e intervención social.

El PPV se presenta y desarrolla como principal estrategia de la Orientación para mediar y ayudar a la persona a enfrentarse de forma crítica, reflexiva y autónoma, a los cambios que se producen en su entorno social, personal y laboral, cuya base teórica está estrechamente relacionada con la educación para la carrera y orientación vocacional.

Se trabaja a partir de la respuesta a cuatro grandes interrogantes y que surgen a su vez, de los cuatro componentes fundamentales para el desarrollo de la intervención orientadora: ¿Quién soy? (Self- awareness), ¿Dónde estoy?

(Opportunity awareness), ¿Qué haré? (Decision learning), ¿Cómo lo haré? (Transition learning). Estos cuatro componentes o elementos propuestos en el modelo DOTS inspiran y actúan de base de los diferentes momentos en la elaboración del PPV, cuya complementariedad entre las diferentes fases y la estrecha relación entre los objetivos que se persiguen en cada una de ellas, representan la estructura cíclica, continua e intencional que lleva implícito este proceso.

Interrogantes	Fases	Objetivos
¿Quién soy?	Exploración	Explorar las competencias, potencialidades, motivaciones y determinantes de cada uno
¿Dónde estoy?	Cristalización	Descubrir las posibilidades que ofrece el entorno y construcción de la identidad personal y social
¿Qué quiero?	Especificación	Tomar decisiones contrastadas
¿Cómo lo conseguiré?	Realización	Anticipar la forma de implementar la opción elegida y afrontar las consecuencias.

3. Fase de Formación pre-laboral: Formación transversal destinada a proporcionar conocimientos y competencias profesionales que mejoren la empleabilidad de este colectivo.

En relación a los resultados obtenidos en la fase 1 y 2 se realizarán una formación transversal para que los jóvenes destinatarios las realicen previamente a participar en la fase 4. La formación debe estar relacionada con la actividad de la empresa destino de prácticas y/o al puesto de trabajo de prácticas, en base a las carencias laborales que puedan detectarse en cada participante.

Todos los participantes recibirán formación previa en materia de igualdad de género en los entornos laborales y sociales, así como en prevención de riesgos laborales.

4. Fase de Intermediación: Conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto a los participantes con el mercado laboral. En esta fase se realizará una intermediación laboral con los mercados laborales locales, entre los que se seleccionarán empresas para llevar a cabo prácticas en ellas. Al finalizar y superar las prácticas al tutelado o extutelado participante se le facilitará la forma de obtener un Certificado de Aprovechamiento expedido por la empresa:

a. Beneficio para los destinatarios jóvenes seleccionados: el certificado acredita la experiencia adquirida en el puesto de trabajo en prácticas, servirá para engrosar su currículum vitae y se configura como un primer inicio de relación laboral al incorporar a los jóvenes al mundo del trabajo.

b. Beneficio para las empresas participantes: las empresas se comprometerán a acompañar y tutelar al joven durante las prácticas y a expedir el correspondiente Certificado de Aprovechamiento. Además, su participación en el Proyecto POIMET mejorará ante el ciudadano la percepción social de la empresa e incrementa la responsabilidad social corporativa de la misma. La Dirección General de Familias y Protección de Menores expedirá una acreditación a las empresas participantes en el Proyecto POIMET, a fin de agradecer y reconocer su colaboración con la labor realizada.

c. El equipo integrante del Proyecto POIMET trasladará información detallada sobre los beneficios sociales y/o fiscales, contrataciones laborales bonificadas y/o subvencionadas y ventajas laborales de cualquier tipo, que conlleven la

contratación futura de nuestros participantes, a fin de que sea tenido en cuenta para próximas vacantes entre las plantillas de las empresas participantes.

5. Fase de Evaluación y Seguimiento: Evaluación inicial, de desarrollo y final de la intervención realizada y de la satisfacción de todos los agentes implicados. Igualmente, durante todo el Proyecto se llevará a cabo un seguimiento pormenorizado de cada uno de los jóvenes tutelados y extutelados.

A fin de adaptar la orientación profesional-laboral a la población joven tutelada y extutelada se creará la figura del “Mentor”: que se diseña como orientador, guía, consejero y soporte de los participantes, de modo que desde la fase 1 a la 5, el menor tenga un apoyo real y constante y exista un contacto continuo entre los tres pilares: el joven tutelado o extutelado, la empresa y el equipo de investigación.

El “Mentor” se configura como indispensable para promover el éxito del proyecto y se crea como eje de apoyo para el tutelado o extutelado. Este elemento se diseña para compensar el sentimiento de rechazo social, inadaptación y abandono intrínseco a este colectivo, ayudará a fomentar la cohesión entre todas las fases y puede detectar precozmente carencias o problemáticas posteriores, ejerciendo la labor de acompañante al joven en todo este proceso empleando diversos recursos y técnicas que generen al menor, seguridad ante los entornos laborales futuros.

La entidad pública recibirá información detallada de todas las fases e informes pormenorizados de seguimiento de los participantes en el Proyecto POIMET.

Para la consecución de las fases arriba expuestas se utilizarán además diversos recursos y servicios creados en el ámbito del Máster de Orientación e Intermediación Laboral con éxito:

- “MoilOrienta”, sistema de orientación virtual a través de las redes destinado fundamentalmente a mayores de 18 años extutelados.
- “Orientamóvil” facilita acercar la orientación a los lugares donde se encuentran los usuarios y muy adecuado para los jóvenes en acogimiento residencial.
- “Palangre”, creación de redes de apoyo a desempleados.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las acciones dirigidas a los jóvenes serán individuales y grupales, todas ellas destinadas a conseguir los objetivos del programa. Se diseñarán de acuerdo con las fases propuestas centrándose en:

- Diagnóstico inicial de la situación.
- Orientación personalizada con cada uno de los participantes.
- Contacto directo y continuo con los participantes durante todas las fases del Proyecto
- Informes de seguimiento y aprovechamiento del tutelado o extutelado
- Contacto con otros agentes sociales: profesores, directores y orientadores de centros educativos, si fuese necesario
- Reuniones informativas con los responsables de la Dirección General de Familias y Protección de Menores a fin de poner en común los resultados investigadores.
- Evaluación y satisfacción con el proyecto

PERSONAL INVESTIGADOR ADSCRITO

La Universidad de Murcia procederá a la dirección, ejecución (desarrollo) y evaluación del proyecto POIMET, bajo la coordinación de la Dirección General de Familias y Protección de Menores de la Consejería competente en la materia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para ello se establecerá un Grupo de investigación y un Grupo de trabajo, todos ellos adscritos al Máster de Orientación e Intermediación Laboral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia, a quienes se autorizará expresamente su participación.

El **Grupo de Investigación**, está compuesto por un equipo multiprofesional e interdisciplinar de profesores investigadores procedentes, en su mayor parte, del claustro de Máster en Orientación e Intermediación laboral. Dicho grupo posee amplia experiencia en el ámbito de los colectivos en riesgo de exclusión social, así como en políticas activas de empleo, en metodologías de intervención en Orientación e Intermediación laboral y en diseño, desarrollo y evaluación de competencias e inserción sociolaboral.

Dicho Grupo de Investigación estará compuesto por: Equipo de Coordinación, Asesor Externo y Equipo de Investigadores (adscritos al Máster en Orientación e Intermediación laboral).

Paralelamente se constituye en **Grupo de Trabajo**, que participarán directamente con los jóvenes.

Dicho grupo está compuesto por: Orientadores Laborales (procedentes del referido Máster) y estudiantes de prácticas del Máster de Orientación e Intermediación Laboral que serán coordinados por los primeros.

Todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito del artículo 57 de la Ley

Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia: el personal adscrito que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. A los efectos de esta ley, son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, todas aquellas, retribuidas o no, que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

CRONOGRAMA

A partir de 3 de enero de 2023 prorrogable

I. Fase de diagnóstico: Estudio de diagnóstico inicial.

II. Fase de orientación: Intervención orientadora

III. Fase de formación pre-laboral: Formación transversal en competencias personales y profesionales

IV. Fase de intermediación: Acciones para contactar con el mercado laboral a través de prácticas en empresa.

V. Fase de evaluación y seguimiento: Evaluación inicial, de desarrollo y final y monitorización del proyecto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

2760 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-486/2023, de 23 de marzo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico.

Obtenida la verificación del plan de estudios del Máster universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2022 (publicado en el BOE de 3 de enero de 2023), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 21 de diciembre de 2022,

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico.

Murcia, 23 de marzo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN Y CUIDADOS DEL PACIENTE CRÍTICO

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	39
Prácticas	15
Trabajo Fin de Máster	6
Total	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI- MESTRE	CRÉDITOS
Aspectos psicosociales en la atención al paciente crítico	Obligatoria	C1	3
Atención y cuidados al paciente crítico I	Obligatoria	C1	6
Atención y cuidados al paciente crítico II	Obligatoria	C1	6
Urgencias, emergencias y accidentes de múltiples víctimas	Obligatoria	C1	6
Soporte vital avanzado en el adulto	Obligatoria	C1	3
Metodología de la investigación y cuidados críticos	Obligatoria	C1	6
Bioética y aspectos legales en la atención al paciente crítico	Obligatoria	C2	3
Gestión, calidad y seguridad del paciente en las unidades de cuidados críticos	Obligatoria	C2	3
Soporte vital avanzado pediátrico	Obligatoria	C2	3
Prácticum A: unidades de urgencias y emergencias (hospitalarias y prehospitalarias)	Obligatoria	C2	6
Prácticum B: unidades de cuidados intensivos	Obligatoria	C2	9
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	C2	6

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2761 Orden de 24 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar Profesores Especialistas en el curso 2023-2024.

El artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, dispone que excepcionalmente, para la impartición de módulos profesionales en determinadas especialidades se podrá incorporar, como expertos del sector productivo, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación. Los reales decretos de título correspondientes a cada ciclo formativo recogen la atribución docente a profesorado especialista en determinados módulos profesionales.

Asimismo, el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y requisitos de acceso a estas enseñanzas, regula, en el apartado sexto del anexo VI, la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos que integran estos títulos, estableciendo que determinados módulos del título de Técnico Deportivo en Fútbol están atribuidos a profesor especialista, incluidos los especificados en el Anexo II, Fútbol, de la presente norma.

Igualmente, en el artículo 9 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se especifica que las disposiciones estatales que establezcan un curso de especialización deberán contener entre otros las especialidades del profesorado. A este respecto, la Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se establecen el procedimiento de admisión y aspectos de la organización de determinados cursos de especialización de formación profesional en el curso 2022/2023, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determina en su artículo decimotercero que la actividad formativa será impartida, de forma conjunta, por profesorado de alguna de las especialidades referidas en el real decreto que establece el respectivo curso de especialización y por otros profesionales especialistas.

En cuanto a las enseñanzas artísticas, dado que el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza, y el Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música

y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza no recogen aquellas materias que aparecen en el Anexo III de esta orden, es preciso, para dotar tales enseñanzas, que dichas materias sean impartidas por profesorado especialista, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de Educación.

El Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el Régimen de contratación de Profesores Especialistas, derogado parcialmente en lo que se oponga a lo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2022 de 31 de marzo, establece en su artículo 4.1 que “el Ministerio de Educación y Ciencia determinará las áreas, materias o módulos en que puedan ser contratados profesores especialistas, en atención al carácter innovador o nivel de especialización que aquéllas entrañen.” Una vez realizada la transferencia de competencias en materia de enseñanza no universitaria por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, tal competencia debe entenderse referida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y establece a su vez que mediante orden de dicha consejería se determinarán, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos en los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllos, el grado de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a los mismos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero y con el Decreto 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

Dispongo:

Artículo 1. Módulos de formación profesional.

Para el curso 2023-2024, los módulos de formación profesional para los que se podrán contratar profesores especialistas son los siguientes:

1.1. Módulos profesionales de formación profesional con adscripción única a profesores especialistas y que se relacionan en el Anexo I.a) donde, a su vez, se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

1.2. Módulos profesionales de formación profesional con adscripción doble a alguna de las especialidades del cuerpo de profesores correspondiente o a un profesor especialista. En el Anexo I.b) se relacionan dichos módulos profesionales, indicando los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

1.3. Módulos profesionales de los cursos de especialización implantados en la Región de Murcia con adscripción doble a alguna de las especialidades del cuerpo de profesores correspondiente o a un profesor especialista. En el Anexo I.c)

se relacionan dichos módulos, indicando los centros donde se imparten y la dedicación horaria anual.

Artículo 2. Módulos de las enseñanzas deportivas

Para el curso 2023-2024, los módulos de las enseñanzas deportivas para los que se podrán contratar profesores especialistas son los que se relacionan en el Anexo II, donde, a su vez, se indica los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los niveles de impartición de las clases.

Artículo 3. Asignaturas de las enseñanzas artísticas.

Para el curso 2023-2024, las asignaturas de las enseñanzas artísticas para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el Anexo III, donde a su vez se indica los centros donde se imparten dichas enseñanzas, la dedicación horaria de cada curso, los cursos a los que corresponden las asignaturas así como las fechas y los trimestres de impartición de clases en cada grupo. En el caso de que aumente el número de grupos por curso, las horas del profesor especialista se aumentarán proporcionalmente.

Disposición final única.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de abril de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

ANEXO I.a)
MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON ADSCRIPCIÓN ÚNICA A
PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2023-2024

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias	1º	130	1º, 2º y 3º	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)
	Intervención operativa en extinción de incendios urbanos	1º	200	1º, 2º y 3º	
	Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate	1º	220	1º, 2º y 3º	
	Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias	1º	60	1º, 2º y 3º	
	Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales	2º	170	1º y 2º	
	Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico	2º	170	1º y 2º	
	Coordinación de equipos y unidades de emergencias	2º	140	1º y 2º	
MEDIACIÓN COMUNICATIVA	Lengua de signos	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES Juan Carlos I (Murcia)
	Técnicas de intervención comunicativa	1º	120	1º, 2º y 3º	
	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos	2º	125	1º y 2º	
NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL	Pesca de litoral	2º	150	1º y 2º	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)
OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS	Intervención hiperbárica con aire y nitrox	1º	260	1º, 2º y 3º	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)
	Instalaciones y equipos hiperbáricos	1º	160	1º, 2º y 3º	
	Reparaciones y reflotamientos	2º	130	1º y 2º	
	Corte y soldadura	2º	110	1º y 2º	
	Construcción y obra hidráulica	2º	130	1º y 2º	
	Inmersión desde campana húmeda	2º	60	1º y 2º	
ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	1º	285	1º, 2º y 3º	CIFP Politécnico (Cartagena)
	Diseño y fabricación de monturas ópticas	1º	290	1º, 2º y 3º	
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	1º	220	1º, 2º y 3º	
	Procesos de fabricación de lentes de contacto	2º	200	1º y 2º	
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Emergencias	2º	170	1º y 2º	CIFP Politécnico (Cartagena) CIFP Politécnico (Murcia)
SOLDADURA Y CALDERERÍA	Montaje	2º	185	1º y 2º	IES Sanje (Alcantarilla) CIFP Politécnico (Cartagena)



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA	Pesca de altura y gran altura	2º	160	1º y 2º	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)
COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Evaluación de riesgos y medidas preventivas	1º	135	1º, 2º y 3º	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)
	Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos	1º	135	1º, 2º y 3º	
	Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas	1º	130	1º, 2º y 3º	
	Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias.	1º	110	1º, 2º y 3º	
	Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes	1º	150	1º, 2º y 3º	
	Gestión de recursos de emergencias y protección civil	1º	120	1º, 2º y 3º	
	Planificación en emergencias y protección civil	2º	160	1º y 2º	
	Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y emergencias	2º	100	1º y 2º	
	Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales	2º	100	1º y 2º	
	Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate	2º	180	1º y 2º	
	Proyecto de coordinación de emergencias y protección civil	2º	30	1º y 2º	

ANEXO I.b)
MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON ATRIBUCIÓN DOCENTE QUE PUEDEN SER OBJETO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2023-2024 (DOBLE ADSCRIPCIÓN)

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	Citología general	2º	180	1º y 2º	IES Ramón y Cajal (Murcia)
ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS	Color, iluminación y acabados 2D y 3D	1º	160	1º, 2º y 3º	IES Ramón y Cajal (Murcia)
	Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo	2º	180	1º y 2º	
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA	Primeros auxilios	2º	65	1º y 2º	IES Mediterráneo (Cartagena)
ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	Primeros auxilios	1º	65	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena)
	Apoyo a la comunicación	2º	100	1º y 2º	IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia) IES Federico Balart (Pliego) IES Villa de Abarán (Abarán)
EDUCACIÓN INFANTIL	Primeros auxilios	1º	65	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia) IES José Luis Castillo Puche (Yecla) IES Federico Balart (Pliego) IES Dos Mares (San Pedro del Pinatar)
EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Programas de educación ambiental	2º	180	1º y 2º	CIFEA Molina de Segura
EMERGENCIAS SANITARIAS	Logística sanitaria en emergencias	2º	165	1º y 2º	IES El Bohío (Los DoloresCartagena) CIFP (Lorca) CIFP Politécnico (Murcia)
	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles	2º	105	1º y 2º	
	Teleemergencias	2º	65	1º y 2º	
GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL	Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos	2º	160	1º y 2º	CIFEA Lorca
GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE	Guía de baja y media montaña	1º	200	1º, 2º y 3º	IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia) IES Rambla de Nogalte (Puerto Lumbreras) IES Europa (Águilas)
	Técnicas de equitación	2º	90	1º y 2º	
	Técnicas de tiempo libre	2º	120	1º y 2º	
	Maniobras con cuerdas	2º	120	1º y 2º	
HIGIENE BUCODENTAL	Exploración de la cavidad oral	1º	135	1º, 2º y 3º	CIFP Lorca (Lorca) IES Ramón y Cajal (Murcia) IES José Luis Castillo Puche (Yecla) IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca)
	Intervención bucodental	1º	180	1º, 2º y 3º	
	Primeros auxilios	2º	65	1º y 2º	
IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	Técnicas de radiología especial	2º	80	1º y 2º	CIFP (Lorca) IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Técnicas de tomografía computerizada y ecografía	2º	85	1º y 2º	
	Técnicas de imagen por resonancia magnética	2º	80	1º y 2º	
	Técnicas de imagen en medicina nuclear	2º	140	1º y 2º	
	Técnicas de radiofarmacia	2º	85	1º y 2º	
INTEGRACIÓN SOCIAL	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	2º	120	1º y 2º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia) IES Villa de Abarán (Abarán)
	Primeros auxilios	2º	65	1º y 2º	

MEDIACIÓN COMUNICATIVA	Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	1º	160	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES Juan Carlos I (Murcia)
	Intervención con personas con dificultades de comunicación	1º	95	1º, 2º y 3º	
	Primeros auxilios	1º	65	1º, 2º y 3º	
	Intervención socioeducativa con personas sordociegas	2º	115	1º y 2º	
	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	2º	120	1º y 2º	
OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN	Solados, alicatados y chapados	1º	170	1º, 2º y 3º	CIFP Politécnico (Murcia)
	Revestimientos continuos	1º	170	1º, 2º y 3º	
	Particiones prefabricadas	1º	250	1º, 2º y 3º	
	Mamparas y suelos técnicos	2º	60	1º y 2º	
	Techos suspendidos	2º	130	1º y 2º	
	Revestimientos ligeros	2º	100	1º y 2º	
	Pintura decorativa en construcción	2º	160	1º y 2º	
PRÓTESIS DENTALES	Prótesis completas	1º	175	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Prótesis parciales removibles metálicas, de resina y mixta	1º	175	1º, 2º y 3º	
	Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija	2º	200	1º y 2º	
RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA	Simulación del tratamiento	2º	165	1º y 2º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Dosimetría física y clínica	2º	120	1º y 2º	
	Tratamientos con teleterapia	2º	180	1º y 2º	
	Tratamientos con braquiterapia	2º	145	1º y 2º	
VÍDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO	Animación musical en vivo	2º	190	1º y 2º	IES Ramón y Cajal (Murcia)
	Animación visual en vivo	2º	200	1º y 2º	
VITIVINICULTURA	Cata y cultura vitivinícola	2º	80	1º y 2º	CIFEA Jumilla (Jumilla)

ANEXO I.c)
MÓDULOS DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN CON ATRIBUCIÓN DOCENTE A PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL
CURSO 2023-24
(DOBLE ADSCRIPCIÓN)

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	MÓDULOS	HORAS ANUALES	CENTROS DE EDUCACIÓN
CULTIVOS CELULARES	5002. Técnicas complementarias en cultivos celulares	125	CIFP Lorca CIFP Politécnico (Murcia)
	5005. Aplicaciones de cultivos celulares	100	
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5021. Incidentes de ciberseguridad	140	CIFP Carlos III (Cartagena) IES Ginés Pérez Chirino (Caravaca de la Cruz) IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	5022. Bastionado de redes y sistemas	170	
	5023. Puesta en producción segura	120	
	5024. Análisis forense informático	120	
	5025. Hacking ético	120	
	5026. Normativa de ciberseguridad	50	
PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES	5016. Masas madre de cultivo y prefermentos	120	CIFP Hostelería y Turismo (Cartagena)
	5017. Tecnología del frío aplicada a la panadería artesanal	100	
	5018. Panes artesanos de cereales tradicionales, especiales y pseudocereales	165	
	5019. Bollería artesanal y hojaldres	165	
	5020. Cata y maridaje de productos de panificación	50	
DIGITALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	5012. Metrología e instrumentación inteligente.	90	CIFP Politécnico (Murcia)
	5032. Estrategias del mantenimiento industrial.	165	
	5033. Seguridad en el mantenimiento industrial.	115	
	5034. Monitorización de maquinaria, sistemas y equipos.	80	
	5035. Sistemas avanzados de ayuda al mantenimiento.	150	
FABRICACIÓN INTELIGENTE	5011. Procesos productivos inteligentes.	200	CIFP Politécnico (Cartagena)
	5012. Metrología e instrumentación inteligente.	100	
	5013. Entornos conectados a red e Internet de las cosas.	100	
	5014. Virtualización de máquinas y procesos productivos.	100	
IMPLEMENTACIÓN DE REDES 5G	5053. Implementación de redes 5G.	200	IES Gerardo Molina (Torrepacheco)
	5054. Mantenimiento de infraestructuras y redes 5G	100	
MODELADO DE LA INFORMACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (BIM)	5055. Metodología BIM.	100	CIFP Politécnico (Murcia)
	5056. Modelos de arquitectura y estructuras.	150	
	5057. Modelos de instalaciones mecánicas y sostenibilidad.	150	
	5058. Modelos de instalaciones eléctricas y comunicaciones.	120	
	5059. Control, gestión y presupuestos.	80	



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	MÓDULOS	HORAS ANUALES	CENTROS DE EDUCACIÓN
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA	5071. Modelos de Inteligencia Artificial.	75	CIFP Carlos III (Cartagena)
	5072. Sistemas de aprendizaje automático.	90	
	5073. Programación de inteligencia Artificial.	200	
	5074. Sistemas de Big Data.	100	
	5075. Big Data aplicado.	135	
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	5060. Seguridad en vehículos híbridos y eléctricos	80	CIFP Politécnico (Murcia)
	5061. Sistemas de propulsión en vehículos híbridos y eléctricos	155	
	5062. Sistemas eléctricos de alto voltaje, baterías y recarga.	140	
	Transmisión de fuerzas y gestión térmica	125	
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL	5048. Programación y motores de video juegos.	150	CIFP Carlos III (Cartagena)
	5049. Diseño gráfico 2D y 3D.	135	
	5050. Programación en red e inteligencia artificial.	90	
	5051. Realidad virtual y realidad aumentada.	90	
	5052. Diseño, gestión, publicación y producción.	135	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONECTADOS A INTERNET, IOT	5081. Instalación de dispositivos y sistemas conectados, IoT.	240	CIFP Politécnico (Murcia)
	5082. Mantenimiento de dispositivos y sistemas conectados, IoT.	120	
ROBÓTICA COLABORATIVA	5087. Robótica colaborativa.	80	CIFP Politécnico (Murcia)
	5088. Configuración y programación.	180	
	5089. Robots Móviles Autónomos.	80	
	5090. Seguridad y mantenimiento.	6000	

ANEXO II
MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS QUE ESTÁN ATRIBUIDOS A PROFESORES ESPECIALISTAS
EN EL CURSO 2023-2024
FÚTBOL

FÚTBOL	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL	Desarrollo profesional	10	1 ^{er} nivel	IES Poeta Sánchez Bautista (Llano de Brujas-Murcia)
	Dirección de equipos	10		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol	20		
	Preparación física	15		
	Reglas de juego	20		
	Seguridad deportiva	20		
	Táctica y sistemas de juego	40		
	Técnica individual y colectiva	40		
TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL	Desarrollo profesional	10	2 ^º nivel	IES Poeta Sánchez Bautista (Llano de Brujas-Murcia)
	Dirección de equipos	20		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol	20		
	Preparación física	35		
	Reglas de juego	20		
	Táctica y sistemas de juego	60		
	Técnica individual y colectiva	60		

ANEXO III
ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS QUE PODRÁN SER IMPARTIDAS POR PROFESORES
ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2023-2024

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (por curso y grupo)	ENSEÑANZAS	ESPECIALIDAD	CURSOS	CENTRO
ANATOMÍA APLICADA A LA DANZA	Todo el año	33	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA CLÁSICA, DANZA ESPAÑOLA, DANZA CONTEMPORÁNEA Y BAILE FLAMENCO	5º Y 6º	Conservatorio de Danza de Murcia
INTERPRETACIÓN EN EL AUDIOVISUAL	Primer cuatrimestre	60	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	INTERPRETACIÓN	3º	Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia
DIRECCIÓN DE ACTORES EN EL MEDIO AUDIOVISUAL	Segundo cuatrimestre	45		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	3º	
PRÁCTICAS DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	Primer cuatrimestre	150		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	4º	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2762 Resolución de 21 de abril de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 19 de abril de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil “Los Molinos”, código 30013301, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 19 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil “Los Molinos” de Murcia, código 30013301, por cambio de titularidad.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 19 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil “Los Molinos” de Murcia, código 30013301, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 21 de abril de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Los Molinos", código 30013301, por cambio de titularidad a "Educación Infantil Los Molinos, C.B.", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30013301.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Educación Infantil Los Molinos, C.B."
- d) NIF de la titularidad: E73929622.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Los Molinos".
- g) NIF del centro: E73929622.
- h) Domicilio: C/ Jumilla, 11.
- i) Localidad: 30002 Murcia.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.
- m) Capacidad:
3 unidades.

La capacidad máxima de las unidades del Primer Ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determina en los artículos 10.b y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2763 Resolución de 21 de abril de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 19 de abril de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cabezo F.P." de Cabezo de Torres. Código 30009502.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 19 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cabezo F.P." de Cabezo de Torres, código 30009502,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 19 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cabezo F.P." de Cabezo de Torres, código 30009502, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 21 de abril de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cabezo F.P." de Cabezo de Torres, código 30009502, por ampliación de enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas y el Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería (modalidad semipresencial), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30009502.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Centro de Formación Profesional Cabezo de Torres S.L.
- d) NIF de la titularidad: B30046056.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Cabezo F.P."
- g) NIF del centro: B30046056.
- h) Domicilio: Avda. Juventud, n.º 13, nave 2. Polígono Industrial de Cabezo de Torres.
- i) Localidad: 30110 Cabezo de Torres.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Técnico en Gestión Administrativa: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería: 1 unidad y 30 puestos escolares y 1 unidad y 70 puestos escolares en modalidad semipresencial y turno matutino.
 - Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - Técnico Superior en Higiene Bucodental: 2 unidades y 60 puestos escolares en horario vespertino.
 - Técnico Superior en Marketing y Publicidad: 2 unidades y 60 puestos escolares en horario vespertino.
 - Técnico Superior en Automoción: 2 unidades y 60 puestos escolares en horario vespertino.
 - Técnico Superior en Administración y Finanzas: 2 unidades y 60 puestos escolares en horario vespertino.
 - Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:
 - Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos: 2 unidades y 50 puestos escolares.
 - Título Profesional Básico en Servicios Administrativos: 2 unidades y 50 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2023/2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

2764 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de actividades juveniles.

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de actividades juveniles.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada, presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549, SIA 213026 "elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 4 de mayo de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2765 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del segundo trimestre del ejercicio 2023.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto Número 2023-1530 de fecha 21/04/2023, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del segundo trimestre del ejercicio 2023.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 01 de mayo de 2023 al 01 de julio de 2023, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta serán los establecidos en el calendario fiscal, realizando un segundo intento de cargo en cuenta el día 25 del mismo mes para aquellos recibos que hayan sido devueltos.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras (Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA), en la Oficina Virtual Tributaria, en Oficina de Correos (T- envío) o en Oficina de Recaudación (con tarjeta) utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza Adolfo Suarez, n.º 1, 30565 Las Torres de Cotillas-Murcia o a través de la oficina virtual tributaria en la siguiente dirección: <https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/>

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación

Las Torres de Cotillas, 24 de abril de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2766 Anuncio de solicitud para la construcción de centro logístico de empresa de transporte de productos hortofrutícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, 30-03, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de "Trans Loes, S.L.", para la construcción de Centro Logístico de empresa de transporte de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en Paraje La Tercia, Polígono 15, Parcela 175, El Jimenado, término municipal de Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 17 de abril de 2023.—El Alcalde, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

2767 Resolución de la Presidencia nombrando a don José Manuel Sánchez Sánchez para cubrir la plaza de Técnico Auxiliar de Informática vacante en la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula.

Resolución de Presidencia expte. 37/2.021 de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a D. José Manuel Sánchez Sánchez, con N.I.F. 77****9*S, para cubrir la plaza de Técnico Auxiliar de Informática vacante en la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Por Resolución de Presidencia de fecha 15/03/2.022 una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad	DNI
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSE MANUEL	77****9*S

Característica de la plaza:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Técnico Auxiliar de Informática
Nº de vacantes	una

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Mula, 15 de marzo de 2022.—El Presidente, Antonio Huéscar Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Campos del Río y Los Rodeos", Campos del Río

2768 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por la presente, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Campos del Río y Los Rodeos, el día 3 de junio de 2023, para la celebración de Asamblea General Extraordinaria, en el "Salón de Agustina" (encima de Covirán), situado en calle Estación s/n de Campos del Río, 30191, Murcia, que tendrá lugar a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día:

1. Acuerdo sobre solicitud a CHS para recuperación de los derechos históricos de la comunidad, facultando en su caso al Presidente para solicitar la modificación de características de la concesión.
2. Solicitud a CHS para autorización de mejora del punto de toma, facultando en su caso al Presidente para solicitar la modificación de características de la concesión.
3. Acuerdo sobre realización de estudio de viabilidad de instalación solar en la Comunidad.
4. Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia a fin de facilitar la acreditación de los comuneros. En caso de representación voluntaria, ésta deberá de ser bastantada por la secretaria con anterioridad a la celebración de la Asamblea, pudiendo realizarse, en último término, entre las 8:30 y las 9:30 horas del día 3 de junio de 2023, siendo imprescindible aportar, junto con la representación, el documento original de identidad en vigor (DNI o poder de representación legal) del comunero delegante, con su fotocopia, y la identificación de la persona en la que se delega. La existencia de relación conyugal o de parentesco, NO implicará, en ningún caso la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente, conforme al artículo 50 de las Ordenanzas.

Los comuneros podrán dirigirse a la secretaría de la Comunidad, a fin de solicitar la verificación o corrección del censo de comuneros, en cuanto les pueda afectar.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados, en Campos del Río a 2 de mayo de 2023.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Campos del Río y Los Rodeos, Juan Antonio Martínez López.